



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y
FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

INFORME N.º DFPP-AU-PUSC-03/2013
13 de diciembre, 2013

**INFORME SOBRE LA GESTIÓN FINANCIERO-CONTABLE DEL
PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA (PUSC)**

2013

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

CONTENIDO

	PÁGINA N.º
RESUMEN EJECUTIVO	i
1. INTRODUCCIÓN	1
Origen del estudio.	1
Objetivo del estudio	2
Naturaleza y alcance del estudio.....	2
Limitaciones que afectaron el desarrollo del estudio.	2
Comunicación preliminar de los resultados de la auditoría.....	4
2. RESULTADOS	5
Productos del proceso de fiscalización ejercido principalmente entre el 2010 y el 2012.....	5
a) Resultados de la revisión de las liquidaciones de gastos (nacional, municipal y trimestrales).	5
b) Otras labores de fiscalización.	10
c) Indicadores derivados de la información financiera publicada por el PUSC.	11
d) Áreas susceptibles de mejora en la gestión financiero-contable, según verificaciones de campo.	14
Necesidad de revelación de las notas en los estados financieros.....	14
Necesidad de reforzar controles ante las debilidades y riesgos en la presentación y revelación de los estados financieros.....	19
Necesidad de prácticas de control relativas al registro y uso de libros contables legalizados	24
Necesidad de reforzar controles en relación con los activos fijos	28
Necesidad de reforzar procedimientos de control sobre el pago de planilla.....	30
Otros aspectos susceptibles de mejora.....	32
Políticas y procedimientos.....	32
Manual de cuentas.	38
Observaciones de la Auditoría Externa.	40
3. CONCLUSIONES.	42
4. RECOMENDACIONES.	46



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

Se efectuó, al tenor de lo establecido en los artículos 121 del Código Electoral y 11 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos, una auditoría sobre la gestión financiero-contable del Partido Unidad Social Cristiana, con el objetivo de verificar si su accionar se encuentra en apego a las normas que regulan el financiamiento de las agrupaciones políticas, así como con el fin de evaluar la validez y suficiencia del sistema de control interno de esa organización partidaria, en aras de identificar aspectos susceptibles de mejora y emitir mediante recomendaciones, las acciones correctivas. El período de análisis se encuentra comprendido entre el 1º de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2012, extendiéndose en aquellos casos en que se consideró pertinente.

¿Por qué es importante?

La evaluación practicada en el PUSC sobre su gestión financiero-contable, procura constituirse en una actividad independiente y objetiva de aseguramiento, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la agrupación política. En este sentido, se pretende fortalecer los principios de transparencia y publicidad en materia de finanzas partidarias, los cuales se ven robustecidos en tanto encuentren asidero en el diseño y establecimiento de un sistema de control interno que permita alcanzar, entre otros objetivos, la confiabilidad y oportunidad de la información, así como brindar una garantía razonable respecto de la gestión efectiva y debida rendición de cuentas.

¿Qué encontramos?

A partir del análisis de los principales asuntos informados en los productos de fiscalización emitidos por el DFPP con ocasión de los procesos de liquidaciones de gastos, los resultados derivados de la aplicación de algunas relaciones de datos financieros, así como los principales hallazgos derivados del trabajo de campo desarrollado, se establecieron los siguientes resultados:

Inventario de las principales razones de objeción correspondientes a las liquidaciones de gastos de los procesos electorales presidencial y municipal, así como aquellas relativas a los períodos trimestrales a efectos de que no tengan lugar, o se reduzcan al máximo, en futuros procesos de liquidación.

El aprovechamiento de la reserva para gastos de capacitación ha resultado nulo, lo cual desfavorece la cobertura de gastos de naturaleza permanente a los que tiene que hacer frente la agrupación política, máxime si se considera el impulso que otorga el TSE en su resolución N.º 3146-E-2000. Lo anterior sin demérito de lo dispuesto por el TSE en la resolución N.º 3646-E3-2013, en cuanto a la posibilidad de redistribución del porcentaje por el que están

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

conformadas las reservas de organización y capacitación.

Los compromisos financieros del partido superan poco más de 26 veces el valor de sus activos totales –período 2009-2012 con corte a junio de cada año–. Asimismo, se estableció que la relación de las fuentes de recursos con respecto a las cifras de gastos revelados en los estados financieros auditados del PUSC –período 2010-2012– resultan desfavorables y las cuentas patrimoniales mantienen cifras negativas.

Se identificaron áreas susceptibles de mejora en lo correspondiente a la necesidad de que todas las notas a los estados financieros se encuentren reveladas en los estados financieros adecuadamente, principalmente en la valuación del activo fijo.

Se identificaron situaciones que redundan en la necesidad de prácticas de control relativas al registro y uso de libros contables legalizados, en aspectos tales como la revelación de la totalidad de los estados financieros que exigen las normas contables; su desactualización; la utilización de más de un libro legalizado a la vez; la calidad de su contenido y su ubicación, paralelamente a la ausencia de procedimientos definidos en cuanto a su manejo; además, se identificaron algunas diferencias entre los datos de estos y los comparados con el registro auxiliar contable.

Se determinaron áreas propensas al mejoramiento en lo correspondiente a la preparación y revelación de los estados financieros, en razón de que no se obtuvo la totalidad de los auxiliares de control sobre diferentes rubros de balance; la actividad contable es ejercida por medio de una contratación *outsourcing*, situación que ha incidido sobre la obtención de respuestas integrales para justificar los orígenes de algunos de los ajustes, reclasificaciones, compensaciones y reversiones contables, impidiendo con ello emitir un criterio técnico sobre su razonabilidad, incidiendo tales prácticas sobre la calidad de la información que se brinda al usuario en demérito del principio de revelación suficiente, establecido en la normativa técnico-contable de aceptación general.

Al respecto, se menciona que en reiteradas oportunidades se solicitó información con el propósito de complementar nuestras labores de revisión, no obteniendo resultados satisfactorios en la mayoría de los casos; además, como resultado de varias reuniones, no se obtuvo la firma de los cuestionarios de control interno aplicados, así como de algunas de las minutas.

Tuvo lugar el pago de salarios y aguinaldos a través de depósitos efectuados en una cuenta bancaria de un tercero, no aportándose con claridad las pistas de auditoría necesarias para identificar los registros contables sobre tales transacciones; el rubro de caja chica no fue utilizado según la naturaleza que le otorga el RFPP; se utilizaron cuentas contables de registro transitorio no autorizadas por dicha normativa, con lo cual se dilató el asiento definitivo con la totalidad de los depósitos recibidos, todo lo anterior aunado a la ausencia de procedimientos específicos formalmente aprobados, incidiendo, por tanto, en la oportunidad y fiabilidad de la información.

El sistema contable del partido político no se ajusta en su totalidad al “Cuadro y Manual de Cuentas” incluido en el

iii

RFPP; por el contrario, se utilizan algunos rubros contables que no guardan consistencia con la nomenclatura contenida en dicho Manual, afectando con ello la uniformidad que se persigue con la codificación de cuentas, la valuación, revelación y presentación de la información financiera.

El sistema de control interno relativo al seguimiento constante se muestra debilitado, situación que se manifiesta con mayor énfasis en la falta de acatamiento de las acciones correctivas o de mejoramiento, propuestas por entes fiscalizadores externos.

Se identificaron deudas cuya antigüedad resulta representativa, situación que va en perjuicio de las finanzas del partido y que, incluso, lo ubica en una posición de riesgo ante la posibilidad de que deba enfrentar demandas de proveedores por incumplimiento —como ha sucedido con 2 de ellos— además de incurrir en multas o intereses innecesarios, dado el atraso de los compromisos pactados.

El sistema de control interno relativo al seguimiento constante se muestra debilitado, situación que se manifiesta con mayor énfasis, y con base en la información disponible, en la falta de acatamiento de las acciones correctivas o de mejoramiento, propuestas por entes fiscalizadores externos.

¿Qué sigue?

A tono con lo planteado en la Resolución N.º 0008-DGRE-2011 este Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, emitió al Tesorero del Comité Ejecutivo Superior del PUSC, recomendaciones constructivas orientadas a propiciar el establecimiento de las mejoras pertinentes en relación con la gestión financiero-contable del PUSC.

En este sentido, se insta para que tales recomendaciones sean implementadas por la agrupación política en función de acciones correctivas que podría instaurar. Es menester señalar que, como resultado del ejercicio de fiscalización previsto por el actual marco normativo, se estará llevando a cabo la labor de seguimiento que al efecto se estime pertinente.

INFORME N.º DFPP-AU-PUSC-03/2013

**INFORME SOBRE LA GESTIÓN FINANCIERO-CONTABLE DEL PARTIDO UNIDAD SOCIAL
CRISTIANA (PUSC)**

1. INTRODUCCIÓN

Origen del estudio.

- 1.1. El presente estudio tiene su origen en las facultades otorgadas al Tribunal Supremo de Elecciones (en adelante TSE) en los artículos 12 inciso i, 28 inciso d y 121 del CE¹, que lo habilitan para realizar auditorías a efectos de verificar el apego del actuar partidario a las normas que regulan las finanzas de las agrupaciones políticas
- 1.2. En consonancia con lo anterior, el artículo 11 del RFPP, Decreto N.º 17-2009² publicado en La Gaceta N.º 210 de 29 de octubre de 2010, establece que este Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (en lo sucesivo DFPP), con fundamento en el seguimiento practicado a las agrupaciones políticas respecto del manejo de sus finanzas, ya sea de oficio como resultado de estudios realizados o en razón de denuncia interpuesta al efecto, podrá proponer a la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos que, mediante resolución fundada, ordene la realización de auditorías a tales organizaciones partidarias.
- 1.3. En ese contexto, con ocasión de solicitud planteada por este Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos en oficio N.º DFPP-019-2011 del 31 de enero de 2011, y con el afán de impulsar, mediante la realización de estudios técnicos y la emisión de recomendaciones constructivas, las mejoras pertinentes en la materia de su competencia, esa Dirección General autorizó efectuar, según Resolución N.º 0008-DGRE-2011 de las 13:00 horas del 18 de marzo del 2011, entre otras, la auditoría a la que refiere el presente informe.

¹ Ley N.º 8765, publicada en el Alcance N.º 37 a La Gaceta N.º 171 del 02 de setiembre de 2009.

² Acuerdo tomado en sesión ordinaria N.º 105-2009 de 15 de octubre de 2009.

Objetivo del estudio

- 1.4. El presente estudio tiene por objeto efectuar una revisión de aspectos relacionados con la gestión financiero-contable del Partido Unidad Social Cristiana (PUSC), con el fin de evaluar la validez y suficiencia del sistema de control interno que impera en esa organización partidaria, en aras de identificar aspectos susceptibles de mejora y emitir mediante recomendaciones, las acciones correctivas. Todo ello enmarcado, entre otras, en las acciones de acompañamiento que pretenden robustecer la gestión financiera de ese partido político.
- 1.5. Tal revisión involucra, básicamente, un análisis de los principales asuntos informados en los productos de fiscalización emitidos por el DFPP con ocasión de los procesos de liquidaciones de gastos presentadas por ese partido político, los resultados derivados de la aplicación de algunas relaciones de datos financieros, así como los principales hallazgos derivados del trabajo de campo desarrollado.

Naturaleza y alcance del estudio

- 1.6. Este estudio constituye una auditoría sobre las finanzas del PUSC y está orientada a verificar el respeto a las normas que regulan la materia; ello, al tenor de lo establecido en los artículos 121 del CE y 11 del RFPP. Para tales efectos se observaron las normas técnicas de aceptación general en materia de auditoría.
- 1.7. El estudio abarcó el período comprendido entre el 1º de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2012, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.
- 1.8. La auditoría se llevó a cabo con base en la documentación recabada en la sede del partido, por funcionarios de este Departamento utilizando también documentos correspondientes a las liquidaciones de gastos y demás información de carácter financiero que la agrupación política remite al Departamento de manera periódica, relativo al período comprendido en este estudio.

Limitaciones que afectaron el desarrollo del estudio.

- 1.9. No se evidenció normativa o procedimientos internos relativos al manejo administrativo y financiero de las diferentes cuentas del Balance que permitieran validar su origen, composición, manejo y mecanismos de autorización, según se detalla en los diferentes apartados de este informe.
- 1.10. Se efectuaron reiteradas gestiones de solicitud de información con el objetivo de obtener los insumos necesarios para el desarrollo de las diferentes pruebas y así poder concluir sobre diversos temas sujetos a revisión, sin lograr el objetivo deseado

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

en la mayoría de los casos, siendo uno de los aspectos relevantes las consultas planteadas sobre los libros contables legalizados; consecuentemente, de los requerimientos expuestos por diversos medios a la Administración del Partido, sólo uno fue atendido en su totalidad; seis fueron atendidos parcialmente y tres de ellos no fueron atendidos, según se revela en el Cuadro N.º1.

Cuadro N.º 1 Resumen de las gestiones efectuadas durante el trabajo de campo las cuales fueron atendidas por la administración partidaria en forma parcial, cuyo detalle está contenido en oficio **DFPP-565-2012**, dirigido a Gerardo Vargas Rojas.

Información solicitada mediante correos electrónicos

Se remitieron varios correos electrónicos, al señor Rolando Chanto, en calidad de contador, en varias fechas, las cuales se encuentran entre el 17 de febrero hasta el 26 de julio de 2012, con la finalidad de obtener el refrendo de una minuta producto de la reunión del 04 de julio de 2012 y la aclaración de varios asuntos de carácter financiero contables. Estos correos contenían los siguientes cuadros: *Diferencias detectadas 1*, *Diferencias detectadas 2*, *Diferencias detectadas Estados Financieros Mensual y auditados 2010 y 2011*, *Diferencias en el mayor*, *Cambio catálogo de cuenta*, *Tratamiento contable de bonos "2x1"*, *Compensaciones, Ajustes y reclasificaciones*, *Otros asientos*, *Reversiones*, *Devolución*, explicación de carpetas digitales con el detalle de: "Ático, Movimientos HP, Movimientos BP S CK'S, Mayorización y Mayorización 2."

Fuente: Anexo N.º 1 del oficio citado (correos electrónicos cursados al PUSC).

Correspondencia enviada al PUSC e información pendiente de recibir

Fecha	Oficio	Asunto	Información pendiente de recibir
10/11/2011	DFPP-451-2011	Solicitud de información	Aspectos relacionados con lo indicado en los puntos: 1; 2.3; 2.6; y 2.8.
18/11/2011	DFPP-483-2011	Respuesta a oficio DFPP-451-2011.	Aspectos relacionados con lo indicado en los puntos: 1.; 2.2.4; 2.3.; 2.6.; 2.8 y 5.
23/12/2011	DFPP-537-2011	Atención del oficio CES/060/2011.	Aspectos relacionados con lo indicado en los puntos: 1.; 2.1; 2.2.4; 2.3; 2.4; 2.6; 2.8; 2.9; 5; 8; 9; 10 y 11.
17/04/2012	DFPP-202-2012	Solicitud de información.	Minuta de reunión del 15 de febrero de 2012 con las firmas respectivas, además de los cuestionarios.
26/07/2012	Correo Electrónico	Solicitud de refrendo minuta de 04 de julio.	Según fue descrito en el Anexo N.º 1 anterior.
03/09/2012	DFPP-509-2012	Respuesta a oficio PUSC-T-001-2012.	Detalle de la cuenta contable de <i>Proveedores</i> y de <i>Préstamos Campaña 2010</i> .
11/11/2012	DFPP-565-2012	Información pendiente por recibir sobre requerimientos de auditoría.	Sin respuesta.

Fuente: Extracto del Anexo N.º 2 del oficio citado.

Correspondencia enviada y recibida (historial)

Fecha	Oficio	Asunto	Descripción resumida del documento
28/09/2011	DFPP-333-2011	Solicitud de información financiero contable.	Libros Legales; Libros Auxiliares; Libro de Actas; Estados Financieros; Asientos de Diario en forma digital.
04/10/2011	SG/041/2011	Prórroga.	Prórroga para remitir documentos solicitados en Oficio DFPP-333-2011.
05/10/2011	DFPP-391-2011	Respuesta a solicitud de prórroga.	Respuesta del oficio SG/041/2011; ampliación a 5 días.
12/10/2011	PCE/046/2011	Presentación de documentación.	Disco compacto con asientos de Diario, Estados Financieros, Copias certificadas libros contables y copias de libro de actas.
21/10/2011	Sin número	Información digital.	Formato digital de Estados Financieros, Auxiliares de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar y asientos de Diario.
19/10/2011	Correo Electrónico	Información.	Litigios pendientes al 30 junio 2011, compendio de políticas y procedimientos; planeación estratégica; contratación de Guillermo Alvarado Herrera y organigrama.
08/11/2011	CES/054/2011	Respuesta a solicitud de documentos realizada por correo electrónico.	Definición de plazos para cumplir con documentación solicitada: Litigios; políticas y procedimientos; plan estratégico y servicios de Guillermo Alvarado Herrera; Auxiliar "Financiamiento de Campaña"; diferencias Libros Legales; formularios de auditoría e inclusión de organigrama.
09/11/2011	Sin número	Respuesta a punto 5 correo 19 octubre.	Corrección de Organigrama.
10/11/2011	DFPP-451-2011	Solicitud de información.	Aspectos financiero contables.
11/11/2011	CES/055/2011	Estados Financieros Auditados.	Estados Financieros Auditados al 30 junio de 11.
11/11/2011	Sin número	Respuesta oficio DFPP-451-2011.	Aspectos financiero contables.
11/11/2011	CES/056/2011	Respuesta oficio DFPP-451-2011.	Respuesta a los siguientes puntos: 2.11. Documentos planeación estratégica; 2.12. Contratación de Guillermo Alvarado Herrera.
18/11/2011	DFPP-483-2011	Sobre respuesta a oficio DFPP-451-2011.	Aspectos financiero contables.
21/11/2011	CES/058/2011	Respuesta oficio DFPP-483-2011.	Lista de los litigios en contra del partido.
22/11/2011	CES/060/2011	Respuesta oficio DFPP-483-2011.	Aspectos financiero contables.
09/12/2011	Sin número	Solicitud de Carta de Gerencia 2011. Punto 3 del DFPP-451-2011.	Recepción de la Carta de Gerencia 2011.
23/12/2011	DFPP-537-2011	Atención del oficio CES/060/2011.	Aspectos financiero contables.
27/01/2011	DFPP-047-2012	Prevención desatención oficio DFPP-537-2011.	Prevención por desatención de solicitud de información.
11/02/2012	Sin número	Respuesta oficio DFPP-537-2011.	Aspectos financiero contables.
17/04/2012	DFPP-202-2012	Solicitud de información.	Solicitud de firma para cuestionarios y minuta de reunión del 15 de febrero de 2012.
26/07/2012	Correo Electrónico	Solicitud de refrendo minuta de 04 de julio.	Minuta de la reunión del 04 de julio y todos los cuadros que se han consultado en los diferentes oficios.
07/08/2012	PUSC-019-2012	Persona autorizada para trámites.	Se autoriza a Andrea Salazar Valverde para trámite, recepción y autorización de facturas, firmas de facturas y comprobantes de gastos por montos ilimitados y recursos de caja chica a partir del 1 agosto de 2012.
20/08/2012	DFPP-463-2012	Solicitud de detalle de las cuentas por pagar con corte al 30 junio de 2010 y 2011.	Cuentas Proveedores, Préstamos campaña 2010 y Préstamos campaña municipal 2010.
21/08/2012	PUST-T-001-2012	Respuesta a oficio DFPP-463-2012.	Se nos indicó que la respuesta fue brindada por el auditor; sin embargo, la información no correspondió a la solicitada en el oficio.
03/09/2012	DFPP-509-2012	Respuesta a oficio PUSC-T-001-2012.	Solicitud de Cuentas Proveedores y Préstamos Campaña 2010.
11/11/2012	DFPP-565-2012	Información pendiente por recibir sobre requerimientos de auditoría.	Sin respuesta.

Fuente: Extracto del Anexo N.°3 del oficio indicado.

Comunicación preliminar de los resultados de la auditoría.

1.11. Para la comunicación de los resultados y recomendaciones del presente estudio, fueron convocadas en representación del PUSC, las señoras: Yesenia Arguedas Arce, Contadora de esa agrupación política y Emilce Fuentes Hernández, Tesorera,

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

así como otros personeros de la agrupación que se juzguen pertinentes, mediante oficio DFPP-547-2013 del 10 de diciembre de 2013.

1.12. La comunicación de los principales resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio a que alude el presente informe, se efectuó el jueves 12 de diciembre de 2013, a las 15:00 horas, en las instalaciones del Tribunal Supremo de Elecciones, contando con la asistencia de las señoras Emilce Fuentes Hernández, Tesorera y Yesenia Arguedas Arce, Contadora; así como los señores Pablo Heriberto Abarca, Asesor y Carlos Quirós Gómez, Supervisor Contable Financiero.

2. RESULTADOS

Productos del proceso de fiscalización ejercido principalmente entre el 2010 y el 2012.

2.1. El DFPP, en el cumplimiento de sus competencias de fiscalización de las finanzas partidarias, ha desarrollado, en lo que corresponde a la gestión financiera del PUSC, las siguientes acciones:

- Revisión de liquidaciones de gastos correspondientes a las campañas presidencial y municipal, así como las referidas a las reservas permanentes de organización y capacitación, estas últimas presentadas por esa agrupación política trimestralmente.
- Análisis de indicadores enfocados en la medición de algunas variables de la gestión financiera del partido político, basada en la información financiero-contable auditada y publicada, de los períodos 2009 a 2012 (al 30 de junio de cada año).
- Áreas susceptibles de mejora en la gestión financiero-contable, según verificaciones de campo.

2.2. Seguidamente se desarrollan los apartados referentes a los elementos de previa cita, en los siguientes términos:

a) Resultados de la revisión de las liquidaciones de gastos (nacional, municipal y trimestrales).

2.3. En el ejercicio de las funciones de revisión de liquidaciones de gastos, relativos al PUSC, el DFPP ha emitido 8 informes, cuyo detalle se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro N.º 2- Resultados del proceso de revisión de liquidaciones de gastos correspondientes al Partido Unidad Social Cristiana

-cifras en millones de colones-

Liquidación	Informes del DFPP N.º	Resolución N.º	Total revisado	Total aprobado	Total objetado
Presidencial 2010	DFPP-IF-PUSC-04-2010	6566-E10-2010	1.095,27	1.041,23	54,05
Subtotal	1	1	1.095,27	1.041,23	54,05
Municipal 2010	DFPP-IM-PUSC-23-2011	2918-E10-2012 ¹	700,54	444,20	256,34
Subtotal	1	1	700,54	444,20	256,34
Oct.-Dic. 2010	DFPP-IT-PUSC-02-2011	2894-E10-2011	13,11	12,88	0,23
Ene.-Mar. 2011	DFPP-IT-PUSC-09-2011	8146-E10-2011	10,45	10,45	0,00
Abr.-Jun. 2011	DFPP-IT-PUSC-11-2011	8381-E10-2011	6,04	6,03	0,01
Jul. -Set. 2011	DFPP-IT-PUSC-06-2012	3521-E10-2012	8,87	8,49	0,38
Oct. -Dic. 2011	DFPP-IT-PUSC-10-2012	6096-E10-2012	1,33	0,58	0,74
Abr.-Jun. 2012	DFPP-IT-PUSC-24-2012	8746-E10-2012	9,33	9,33	0,00
Subtotal	6	6	49,13	47,77	1,36
TOTAL	8	8	1.844,94	1.533,20	311,75

Notas:

- (1) El TSE aprobó ¢184,4 millones adicionales al monto aprobado en el informe del DFPP, correspondiente a la resolución 2918-E10- 2012. Esto en la liquidación municipal, para un total aprobado por ¢444,20 millones.
- (2) El PUSC no presentó las liquidaciones de gastos que corresponden al segundo y tercer trimestre de 2010, primer, tercer y cuarto trimestre de 2012, ni el primer trimestre de 2013.

Fuente: Informes de liquidación emitidos por el DFPP y resoluciones del TSE.

2.4. Del cuadro N.º 2 anterior, se tiene que este Departamento ha revisado al PUSC un total de gastos que ascienden a ¢1.844,94 millones, los cuales corresponden, tal como ya se indicó, a su participación en los procesos electorales presidencial y municipal, y a su derecho de optar por las reservas permanentes de organización y capacitación. Nótese que del monto revisado, un total de ¢1.533,20 millones fue aprobado, mientras que ¢311,74 millones fue objeto de rechazo, para efectos de su reconocimiento con recursos de la contribución estatal.

2.5. Del análisis pormenorizado de las principales razones por las cuales tuvo lugar la objeción de gastos en los informes referidos, se tiene que en la liquidación presidencial, predominan cuantitativamente, las siguientes:

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

CUADRO N.º 3 – Detalle de razones de objeción correspondientes a la liquidación de gastos presentada por el PUSC (Campaña Presidencial)
-Cifras en millones de colones-

Razones de Objeción	Monto rechazado por razón de objeción	Porcentaje (en relación con total rechazado)	Total monto rechazado
Honorarios profesionales: Se omitió la presentación del contrato de servicios profesionales.	¢6.02	11.14%	¢54.05
Arrendamientos: La información asociada al gasto (contenida en el contrato de arrendamiento) presenta inconsistencias ya que la empresa que arrienda el inmueble, no es la dueña registral del mismo. Tampoco hay concordancia entre la ubicación de la finca indicada en el contrato y la información certificada por el Registro Público. En otros casos, se omitió la presentación del respectivo contrato de arrendamiento.	¢16.36	30.26%	
Integración y Funcionamiento de Comités: No fue posible establecer con la certeza requerida, la realización del gasto y los justificantes no presentaron los requisitos exigidos por el artículo 50, inciso 1 del RFPP.	¢29.89	55.31%	
Volantes, Radio y Vallas: Montos de facturas que exceden lo cancelado por medio de certificado de cesión. Dado esto el Partido no aportó documentación que permita asociar esa parte del gasto con un medio de pago (cheque, transferencias, caja chica, entre otros).	¢1.78	3.29%	

Fuente: Informe de liquidación emitido por el DFPP N.º DFPP-IF-PUSC-04-2010.

2.6. En lo correspondiente a la liquidación del proceso electoral municipal, las razones de objeción con mayor peso en el rechazo de gastos, son mayoritariamente las que se detallan en el cuadro N.º 4 siguiente:

CUADRO N.º 4 – Detalle de razones de objeción correspondiente a la liquidación de gastos presentada por el PUSC (campaña Municipal)
-Cifras en millones de colones-

Razones de objeción	Monto rechazado por razón de objeción	Porcentaje en relación con total rechazado	Total monto rechazado
Transportes: nombre del propietario registral del vehículo no coincide con el de la persona física que aparece como prestatario del servicio. Gastos para los cuales no se aportó el justificante original respectivo, ni comprobantes que puedan asociarse a éstos. Facturas que presentaron posibles alteraciones. Organización y propaganda: omisión de documentación o presentación de información no idónea tal como justificantes no autorizados por la Administración Tributaria, justificantes que no están a nombre del partido y justificantes por combustible que no indican el número de placa del vehículo.	¢13.84	5.4%	¢256.34

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

No es dable tener certeza respecto de la efectiva realización del gasto cargado a las cuentas de servicios especiales y servicios artísticos para la elaboración de anuncios. No se identificó el medio de pago que respaldara algunos gastos. Vallas: justificantes que no reúnen los requisitos exigidos por el artículo 50 del RFPP.

¢242.5

94.6%

Fuente: Informe N.º DFPP-IM-PUSC-23/2011 del 22 de noviembre de 2011.

- 2.7. Por su parte, de la revisión de las liquidaciones trimestrales se desprende un nivel de aprobación del 97,23%. Ahora bien, el remanente de improbación de gastos (¢1.35 millones de ¢49.13 millones), obedece principalmente a asuntos tales como los que de seguido se detallan:

Cuadro N.º 5 – Detalle de razones de objeción correspondiente a las liquidaciones de gastos presentadas por el PUSC (Liquidaciones trimestrales)

Concepto	Normativa atinente
Los justificantes aportados se encuentran a nombre de “Asociación de Estudios Ideológicos”, los cuales corresponden a facturas por servicios de agua y luz, por lo que no fueron emitidos a nombre del Partido.	Artículo 50 del RFPP.
Diferencia entre lo certificado por el CPA y la documentación aportada.	Artículo 42 del RFPP
Corresponde a una factura por concepto de alimentación, en la que no se presenta ningún detalle que justifique o indique el motivo del gasto.	Artículo 55 del RFPP
Pago por la publicación de una esquila, el cual se objeta en virtud de que no guarda relación con actividades de organización política.	Artículo 93 del Código Electoral.
No adjuntan la coetilla del banco que respalde el retiro del dinero de la cuenta de la agrupación política, lo que no permite tener por comprobado si el gasto se canceló con recursos del PUSC.	Artículos 47 y 63 del RFPP.

Fuentes: Informes N.º DFPP-IT-PUSC-02/2011 del 21 de marzo de 2011, DFPP-IT-PUSC-09-2011 del 6 de octubre de 2011, DFPP-IT-PUSC-11-2011 del 2 de noviembre de 2011. DFPP-IT-PUSC-06-2012 del 5 de marzo de 2012, DFPP-IT-PUSC-10-2012 del 28 de junio de 2012 y DFPP-IT-PUSC-24-2012 del 31 de octubre de 2012.

- 2.8. El recuento de las principales razones de objeción detallado en los cuadros **Nos. 3 a 5** anteriores, permite a este órgano técnico advertir acerca de la necesidad de que el PUSC tome las acciones pertinentes, a efectos de que esas causas de rechazo no tengan lugar en futuros procesos de liquidación. Se estima que dado el proceso electoral que permitirá optar por recursos de la contribución estatal del período 2010-2014, este detalle de razones de objeción, deviene en un insumo que adquiere particular relevancia en procura de una presentación idónea de la liquidación de gastos que con ocasión de dicho proceso estaría teniendo lugar.

Reserva de capacitación.

- 2.9. El comportamiento de la reserva permanente para gastos de capacitación refleja que ese partido político, ha canalizado nulos recursos hacia ese fin, siendo que inicialmente esta ascendió a ¢31.615.095,40 y en los últimos tres años su saldo no ha disminuido, según se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N.º 6 – Detalle de los montos liquidados y aprobados por concepto de capacitación - Liquidaciones trimestrales
Período Abril 2010 – Marzo 2013
(en colones)

Saldo inicial	Liquidado	Aprobado	Saldo Actual
¢31.615.095,40	¢0,00	¢0,00	¢31.615.095,40

Fuente: Resolución TSE N° 8746-E10-2012 de 18/12/2012.

- 2.10. En relación con tal reserva, se estima oportuno traer a colación lo dispuesto por el TSE en resolución N.º 3146-E-2000 de las 8:05 horas del 8 de diciembre del 2000, en los siguientes términos:

“Una de las motivaciones centrales que tuvo la Asamblea Legislativa para disponer la última reforma que sufriera el artículo 96 constitucional, fue permitir que la contribución estatal a los partidos políticos no sólo se destinara a sufragar los gastos coyunturales que deriven de los procesos electorales, sino también los de naturaleza permanente que demande la organización partidaria y la capacitación de sus miembros, en orden a promover a los partidos como entes permanentes que vivifiquen la democracia costarricense y que sirvan como instrumentos básicos para la participación política y no simples maquinarias electorales (así lo hacían ver diputados de todas las corrientes políticas durante el trámite legislativo correspondiente, como puede apreciarse en los folios 330, 437, 480, 540 y 612 del respectivo expediente).”

- 2.11. Dado lo anterior, resulta oportuno plantear una respetuosa excitativa al partido político en términos de que se continúen realizando esfuerzos para incrementar la utilización de recursos en materia de capacitación, siendo que actualmente cuentan con un saldo a su favor que asciende a ¢31.6 millones.
- 2.12. Respecto de lo señalado acerca de la reserva de capacitación, considérese también lo dispuesto por el Tribunal en el punto IV.10 de la resolución N.º 3646-E3-2013 de las 15:10 horas del 9 de agosto de 2013, en los siguientes términos:

“(…) este Tribunal considera que es jurídicamente posible que un partido,

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

a través de su asamblea superior, reforme su estatuto para redistribuir el porcentaje por el que estarán conformadas las reservas para gastos permanentes de capacitación y organización; dicha redefinición será efectiva solo a partir de que se inscriba la correspondiente modificación estatutaria. Esto último significa que los recursos resultantes de esta redefinición de las reservas podrán utilizarse para reembolsar gastos partidarios (de organización o capacitación) en que se incurra a partir de esa inscripción, pero no a erogaciones efectuadas con anterioridad ni invocadas en liquidaciones previamente presentadas. Ahora bien, estima el Tribunal que para que resulte jurídicamente viable dicho reajuste, deben cumplirse, cuando menos, tres requisitos, a saber a) que sea acordado por la asamblea superior del partido político, b) que ese acuerdo se plasme en una reforma estatutaria y c) que como producto de la redistribución no se deje sin contenido económico el rubro que se verá disminuido; en otras palabras, si se va a modificar la distribución para incrementar el rubro correspondiente a organización política, no se puede vaciar por completo el de capacitación y, de la misma manera, no es posible trasladar todo el dinero que quede en el rubro de organización política al de capacitación política, pues ello vaciaría el contenido esencial del mandato que encierra el artículo 96.1) de la Constitución.” El subrayado no pertenece al texto original.

b) Otras labores de fiscalización.

- 2.13. En relación con la función revisora de información financiero contable remitida a este Departamento, es menester informar que en el período comprendido desde enero de 2010 hasta marzo de 2013, el DFPP le ha cursado a ese partido político un total de 6 prevenciones, con una prevalencia de asuntos de orden contable, los cuales versan sobre incumplimiento de la entrega de la información de las finanzas partidarias e inconsistencias sobre los datos de un contribuyente.
- 2.14. Por otra parte, y a fin de minimizar el riesgo de irregularidades al que está expuesto toda organización, corresponde a la administración de ese partido político velar por el fortalecimiento de los más altos estándares de transparencia, propiciando en todo momento una cultura que incentive el reconocimiento del control como parte integrante de toda estructura partidaria.

c) Indicadores derivados de la información financiera publicada por el PUSC.

2.15. Como parte del seguimiento efectuado por este Departamento respecto del desempeño financiero del PUSC, se consideraron algunas cifras de los estados financieros auditados, cuya publicación se realizó durante el mes de octubre de cada año, desde el 2009 hasta el 2012. De tales estados financieros, se derivan los siguientes datos:

Cuadro N.º 7 – Cifras obtenidas de los estados financieros auditados del PUSC
(al 30 de junio de cada año)
-Cifras en millones de colones-

	Concepto	2009	2010	2011	2012
	Activos	45,44	23,47	24,16	65,82
	Pasivos	214,11	890,43	1.205,35	846,36
	Patrimonio	(168,67)	(866,96)	(1.181,19)	(780,54)
A	Δ Donaciones	24,76	5,43	5,08	58,45
B	Ingresos	100,21	1.631,13	503,94	509,55
C	Sumatoria de donaciones e ingresos	124,97	1.636,56	509,02	568,00
D	Gastos	91,35	2.334,85	823,26	134,71
C/D		1,37	0,70	0,62	4,22

Nota:

Δ= Variación.

Fuente: Elaboración propia con base en los estados financieros auditados, que fueron publicados por el PUSC.

2.16. A efectos de analizar el comportamiento de algunas magnitudes económico-financieras derivadas del Estado de Situación y del Estado de Resultados, se construyeron algunas relaciones numéricas que de seguido se detallan:

Relación entre Activos y Pasivos.

2.17. El indicador generado a partir de la división del activo total entre el pasivo total, se

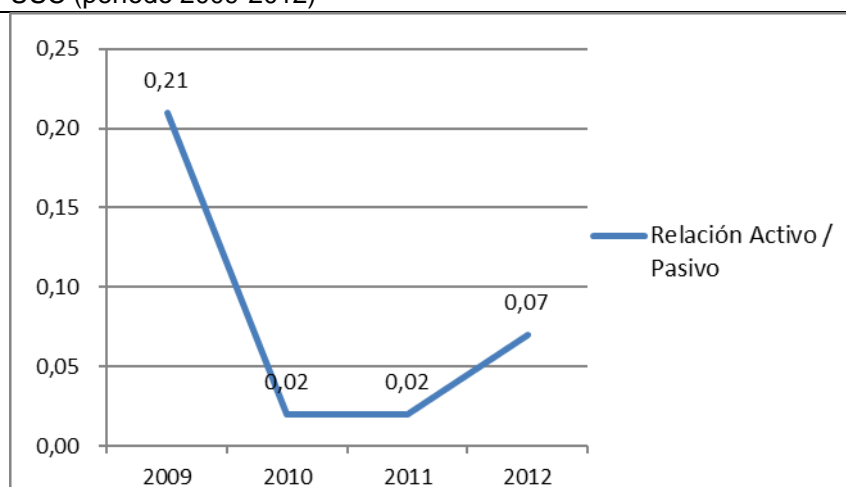
Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

utilizó con el propósito de contar con una medición básica de la gestión financiera permitiendo informar, tanto a la organización partidaria como a terceros interesados, respecto de la porción de los pasivos (compromisos financieros adquiridos) que –en un momento determinado– está cubierta por los activos partidarios.

2.18. En este sentido, el Gráfico N.º 1 ilustra la evolución de este indicador para el período en estudio:

GRÁFICO 1. – Relación entre el activo total y el pasivo total reflejada en los estados financieros auditados del PUSC (período 2009-2012)



Fuente: Elaboración propia.

2.19. Tal como se tiene de lo ilustrado, durante los últimos cuatro años, en términos generales, las finanzas del partido con corte al mes de junio de cada año, han reflejado compromisos financieros que superan poco más de 26 veces el valor de sus activos totales. Nótese que los activos totales del PUSC han oscilado entre el 0,02 y las 0,21 veces respecto de los pasivos.

Comparación entre la sumatoria de ingresos y donaciones versus los gastos.

2.20. A partir de los datos que se muestran en el cuadro N.º 7 y con el propósito de mostrar la capacidad del partido para cubrir el rubro de sus gastos, se tomó el cociente de las cifras que representan las principales fuentes de recursos económicos –donaciones e ingresos– en contraposición con las cifras de gastos del período, ilustrada como una línea continua en el gráfico N.º 2.

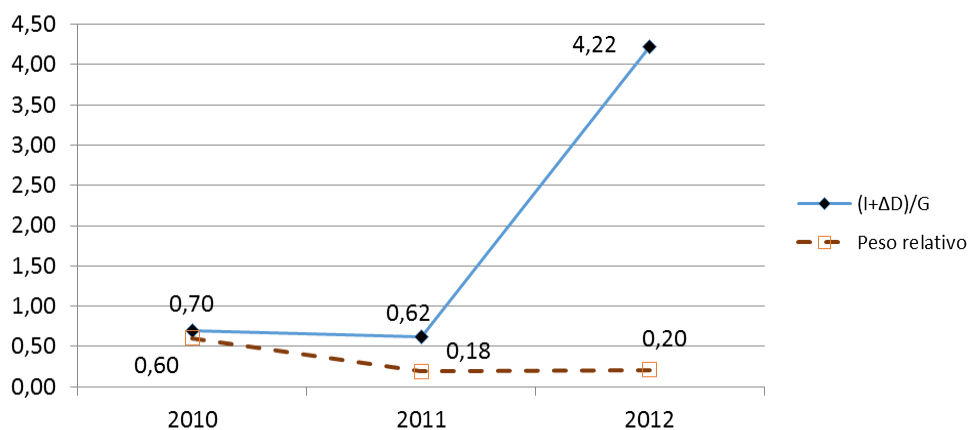
2.21. Asimismo, se incorporó, tal como se visualiza en la línea discontinua del Gráfico N.º

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

2, el porcentaje que representa la sumatoria de ingresos y donaciones de cada uno de los años 2010, 2011 y 2012 (¢1.636,56 millones, ¢509,02 millones y ¢568,00 millones, respectivamente) respecto de la totalidad a la que asciende esa sumatoria para los tres años en conjunto (¢2.713,58), de la que se deriva, a manera de peso relativo, los siguientes porcentajes:

Año	Cálculo	Valor
2010	$\text{¢}1.636,56 / \text{¢}2.713,58$	0,60
2011	$\text{¢}509,02 / \text{¢}2.713,58$	0,18
2012	$\text{¢}568,00 / \text{¢}2.713,58$	0,20

GRÁFICO 2. – Relación de las cifras relacionadas con las fuentes de recursos con respecto a las cifras de gastos revelados en los estados financieros auditados del PUSC



Fuente: Elaboración propia

2.22. Nótese que las fuentes de ingreso del PUSC para el año 2010 cubrieron aproximadamente el 70% de sus gastos. Cabe destacar que los ingresos reflejados en los estados auditados del 2010 representaron el 60% del total de ingresos correspondiente a los tres años bajo estudio (en conjunto).

2.23. Con respecto a las cifras del año 2011, se tiene que la sumatoria de los ingresos y donaciones representaron aproximadamente el 18% del total de recursos que por tales conceptos ingresaron en el periodo bajo estudio. Asimismo, los estados financieros auditados reflejaron un monto de ingresos y donaciones permitiendo cubrir solamente el 62% la totalidad de los gastos registrados en ese año.

2.24. Las cifras correspondientes al año 2012, reflejan que los ingresos cuatuplicaron el monto de los gastos, llegando a cubrirlos en 4,22 veces, lo que evidencia una mejora en la gestión financiera respecto de los resultados revelados por ese mismo

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

indicador para los años 2010 y 2011. Ahora bien, el peso relativo de los recursos económicos ingresados solamente representó el 20% de la sumatoria de ingresos y donaciones para todo el periodo bajo estudio (tres años en conjunto).

2.25. El rubro patrimonial del año 2012 mostrado en el cuadro N.º 7 anterior, presenta un déficit de ¢780,54 millones, lo que representa aproximadamente -8,33 veces el monto de las donaciones reflejadas en estados financieros auditados durante el período 2009-2012, puesto que la suma de las recaudaciones alcanzaron ¢93,72 millones en ese periodo. En este sentido, pese a la mejoría que se observa en el indicador del **Gráfico N.º 2** (línea continua), el monto de los ingresos y las donaciones no ha sido suficiente para llevar las cuentas patrimoniales a cifras positivas.

d) Áreas susceptibles de mejora en la gestión financiero-contable, según verificaciones de campo.

Necesidad de revelación de las notas en los estados financieros.

2.26. Las notas a los estados financieros son explicaciones y sirven para ampliar el origen y significado de la información contable que se presenta en dichos estados, y proporcionan datos acerca de ciertos eventos económicos que han afectado o pueden afectar la entidad y dan a conocer aspectos y cifras sobre la repercusión de ciertas reglas particulares y procedimientos contables. Por lo tanto, dichas notas explicativas forman parte integral de los estados financieros.

2.27. Los cambios que se reflejan en los estados financieros de esta agrupación y que implican montos significativos y variaciones a los procedimientos contables, no están siendo revelados, en su totalidad, en tales estados.

2.28. Al respecto, se tiene que las notas a los estados financieros del PUSC al 30 de junio de 2011 y 2010, revelan en forma insuficiente las siguientes situaciones:

Cuadro N.º 8 – Cambios significativos no revelados en su totalidad en los estados financieros

Al 30 de junio 2010, 2011, 2012 y 2013

Situación Detectada	Normativa de referencia u observación atinente	Nota
1. La nota N.º 1 de los estados financieros establece en su apartado: c) que: <i>“Los estados financieros y sus notas han sido preparados según las Normas Internacionales de</i>	Los estados financieros deben presentar fielmente la situación y el desempeño financieros de las entidades, así como sus flujos de efectivo y cambios ocurridos en el patrimonio y no deben declararse que estos siguen las Normas Internacionales de Contabilidad a menos que	(1)

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Situación Detectada	Normativa de referencia u observación atinente	Nota
<p><i>Información Financiera las cuales son los principios vigentes de contabilidad de aceptación general en Costa Rica</i>". Por su parte, el Informe del Auditor Independiente señala, en contraposición con el referido apartado c), lo siguiente: "<i>Los estados financieros no están preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), sin embargo se encuentran en proceso de ajuste a partir del periodo 2012</i>".</p> <p>Según lo anterior, el usuario de la información financiera está expuesto a error en su interpretación por cuanto la base de preparación y presentación de la misma no está definida claramente.</p>	<p>cumplan con los requisitos de las regulaciones que les sean de aplicación.</p> <p>En caso de que la entidad cumpla con tal regulación, la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) N.º 1 establece en el apartado N.º 10 que:</p> <p><i>"Una entidad normalmente presentará las notas en el siguiente orden, para ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con los presentados por otras entidades:</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>(a) una declaración de cumplimiento con las NIIF..."</i></p>	
<p>2. Los estados financieros intermedios (periodos 2010 y 2011), no incluyeron un Estado de Cambios en el Patrimonio y algunos Estados de Flujos de Efectivo y sus notas.</p>	<p>La Norma Internacional de Contabilidad (NIC) N.º 1 establece en el apartado N.º 10 que:</p> <p><i>"Un juego completo de estados financieros comprende:</i></p> <p><i>Un estado de situación financiera al final de periodo;</i> <i>Un estado del resultado integral del periodo;</i> <i>Un estado de cambios en el patrimonio del periodo;</i> <i>Un estado de flujos de efectivo del periodo;</i> <i>Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa..."</i> (El destacado no es del original).</p> <p>Lo anterior se describe también en la NIC N.º 34.</p>	(1)
<p>3. El literal e) de la nota N.º 1 se refiere a que los activos fijos (mobiliario y equipo de oficina) se presentan a su costo de adquisición; sin embargo, no se evidenció una política mediante la cual se lograra establecer el costo o valor razonable³ con el que pudiese</p>	<p>El Marco Conceptual de las NIIF⁴ establece que:</p> <p><i>"...cuando el costo o valor deba estimarse, el uso de estimaciones razonables es una parte esencial de la preparación de los estados financieros y no debe menoscabar su fiabilidad. No obstante, cuando no pueda hacerse una estimación razonable, la partida no se reconoce en el balance"</i>.</p>	(2) (3)

³ Valor razonable es el importe por el cual un activo podría ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. NIC 16.

⁴ Son las Normas e Interpretaciones adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). El IASB sigue un procedimiento a escala internacional en el que participan los organismos de la profesión contable de todo el mundo, reguladores, comunidad empresarial, bolsas de valores, bancos, entre otros interesados, que aprueban dichas normas. Mediante Circular N.º 06-2005, la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, ratifica la adopción del conjunto de Normas Internacionales de Información Financiera y sus respectivas interpretaciones. La Gaceta N.º 239, Lunes 12 de diciembre de 2005.

Situación Detectada	Normativa de referencia u observación atinente	Nota
<p>haber sido medido de forma fiable el inventario, mismo que fue levantado por la auditoría externa y no estuvo sujeto al refrendo por parte de las autoridades de la agrupación, según lo explicado por el contador.</p> <p>Al respecto, no se logró determinar un <i>detalle</i> de los activos con el que cuenta la agrupación política el cual contenga una descripción tal que logre identificar el número de serie, modelo, ubicación, placa y valor.</p> <p>De lo anterior se infiere que la manera en que se ha valorado el inventario no estuvo acorde con la normativa contable, por cuanto no se visualiza un tratamiento efectivo sobre la identificación y asignación del costo del mismo.</p>	<p>Al no resultar posible identificar documentación soporte que da origen al inventario de referencia, emerge un escenario que incide negativamente en la confiabilidad de la información contable presentada por el PUSC, situación que reviste significativa importancia si se considera que ésta representa un insumo en la verificación de la gestión financiera del partido político. En este sentido, considérese que el soporte documental de toda información contable es fundamental para un adecuado ejercicio de corroboración y rastreo de transacciones a fin de determinar su presentación razonable, así como para la generación de pistas de auditoría que sustenten las evaluaciones que esta instancia técnica o terceros interesados estimen pertinente desarrollar. Todo lo anterior con el objetivo de robustecer el principio de transparencia que debe imperar en materia de finanzas partidarias.</p>	
<p>4. El literal d) <i>“Uso de Estimaciones”</i> de la Nota N.º 1, cita que se han hecho estimaciones relacionadas con los valores de los activos y pasivos; sin embargo, en los estados financieros no están reveladas o identificadas cuentas relativas a estimaciones.</p>	<p>La NIC 8 refiere a que el proceso de estimación implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible más reciente. Por ejemplo, podría requerirse estimaciones para:</p> <p><i>“(a) Las cuentas por cobrar de dudosa recuperación;</i> <i>(b) La obsolescencia de los inventarios;</i> <i>(c) El valor razonable de activos o pasivos financieros...”</i></p> <p>Por su parte, la NIC 10 establece que:</p> <p><i>“Si los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste son materiales, no revelar esta información puede influir en las decisiones económicas que los usuarios puedan tomar sobre la base de los estados financieros. Por consiguiente, una entidad revelará la siguiente información sobre cada categoría significativa de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste:</i> <i>(...) (b) una estimación de sus efectos financieros, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.”</i></p>	<p>(1) (2)</p>
<p>5. El literal h) <i>“Provisiones”</i> de la Nota N.º 1, indica que: <i>“Se registra una provisión en los estados financieros cuando se adquiere una obligación legal o contractual como consecuencia de un evento pasado y probablemente requerirá un pago para cancelar tal obligación...”</i>; sin embargo, no se</p>	<p>La NIC 37 señala:</p> <p><i>“Debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones:</i> <i>(a) Una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;</i> <i>(b) Es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y</i></p>	<p>(1) (2) (4)</p>

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Situación Detectada	Normativa de referencia u observación atinente	Nota
identifica el registro de <i>provisiones</i> en los estados financieros.	(c) <i>Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.</i>	
6. La nota N.º 10 no explica si las donaciones obtenidas constituyen efectivo o son en especie; tampoco aclara sobre su naturaleza (militancias o aportes particulares, entre otros); además, no refiere al Reporte de Contribuciones periódico.	Respecto de las situaciones detectadas N.º 6 a 14, corresponde indicar que la NIC 34, relativa a Hechos significativos y transacciones, señala que: “Una entidad incluirá en su información financiera intermedia una explicación de los sucesos y transacciones, producidos desde el final del último periodo anual sobre el que se informa, que sean significativos para comprender los cambios en la situación financiera y el rendimiento de la entidad...”	(2)
7. La nota N.º 11 no indica, en general, las razones por las cuales el partido ha tenido pérdidas recurrentes en varios periodos.	“Además de revelar los sucesos y transacciones significativos... una entidad deberá incluir en las notas de la información financiera intermedia, la información que se detalla a continuación (a) Una declaración de que se han seguido las mismas políticas y métodos contables de cálculo en los estados financieros intermedios que en los estados financieros anuales más recientes o, si algunas de esas políticas o algunos métodos hubiesen cambiado, una descripción de la naturaleza y efecto del cambio.	(2)
8. En la nota N.º 12, si bien se detalla el gasto de organización, dirección y censos, no existe un desglose pormenorizado para conocer la composición del rubro de arrendamientos, según su proveedor.	(a) Una declaración de que se han seguido las mismas políticas y métodos contables de cálculo en los estados financieros intermedios que en los estados financieros anuales más recientes o, si algunas de esas políticas o algunos métodos hubiesen cambiado, una descripción de la naturaleza y efecto del cambio. (b) Comentarios explicativos acerca de la estacionalidad o carácter cíclico de las transacciones del periodo intermedio.	(2)
9. El estado de Cambios en el Patrimonio no justifica los ajustes sobre registros contables que contiene, cuya materialidad ⁵ es significativa (periodos: 2012 y 2013).	(c) La naturaleza e importe de las partidas, ya afecten a los activos, pasivos, patrimonio, ganancia neta o flujos de efectivo, que sean no usuales por su naturaleza, importe o incidencia.	(2)
10. El estado de Flujo de Efectivo no presenta ninguna nota explicativa. (periodos: 2012 y 2013).	(h) Sucesos después del periodo intermedio que no se han reflejado en los estados financieros para dicho periodo intermedio. (El destacado no es del original). La NIC 1, aporta en cuanto al requisito general de presentación razonable de los estados financieros, lo siguiente: “En la práctica totalidad de los casos, la presentación razonable se alcanzará cumpliendo con las NIIF aplicables. Una presentación razonable también requiere que la entidad: (...)	(2)
11. Las notas al 30 de junio 2012, no hacen mención a la base contable de acumulación o devengado, como lo exige la normativa vigente.	(b) Presente la información, incluida la relativa a las políticas contables, de manera que sea relevante, fiable, comparable y	(2)
12. Las notas no hacen referencia a la reposición de Libros contables por extravío, siendo que el partido solicitó la apertura de nuevos libros por esta causa en diciembre de 2009.		
13. Las notas no se refirieron a la forma en que fueron objeto de canje los certificados de cesión durante la pasada campaña electoral.		
14. No se evidencia un desglose de cuentas por pagar de: Proveedores y		

⁵ Materialidad (o importancia relativa). “Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.” NIC 8.

Situación Detectada	Normativa de referencia u observación atinente	Nota
Préstamos Campaña 2010, para los periodos terminados en el 2010 y 2011.	<i>comprensible.</i> <i>(c) Suministre información adicional siempre que los requisitos exigidos por las NIIF resulten insuficientes para permitir a los usuarios comprender el impacto de determinadas transacciones, de otros eventos o condiciones, sobre la situación y el rendimiento financieros de la entidad."</i>	

Notas:

- (1) El artículo 121 del Código Electoral, establece:
"...quien ocupe el cargo de la tesorería del partido... será responsable de la exactitud y veracidad de los datos que suministren", por lo que los estados financieros deben indicar si se presentan, o no, razonablemente en todos sus aspectos importantes conforme con las disposiciones legales y las reglamentarias dispuestas por el TSE, así como con las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables.
- (2) Las notas a los estados financieros carecen de explicación suficiente o estas no existen, no evidenciando manifestación de salvedades por parte del auditor externo en el contenido del informe de control interno en su Carta de Gerencia.
- (3) No hay claridad en cuanto a la presentación y revelación del inventario de activo fijo.
- (4) A manera de ejemplo, se identificó que en el expediente 08-004656-1012- CJ del Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea y según Resolución 2124-E10-2010 del TSE del 26 de marzo del 2010, se interpuso embargo por el actor Caja Costarricense de Seguro Social contra el PUSC por la suma de ₡112.177.041,00, razón por la cual se restringieron las disponibilidades del partido en ese momento. La deuda fue cancelada el 30 de junio de 2011.

Fuente: Estados financieros auditados e Informe del Auditor Independiente.

2.29. Sobre lo indicado en el cuadro N.º 8 precedente, se tienen las siguientes oportunidades de mejora:

- i. Los estados financieros brindan al usuario un comentario respecto de la base de su preparación, presentación y revelación de los rubros según la normativa contable, el cual no se logra observar a cabalidad al considerar los textos de las notas contenidas en tales estados financieros. Véase nota (1).
- ii. Las notas a los estados financieros son, en algunos casos, omisas en la presentación y revelación de variaciones significativas. Véanse las notas (2) y (4).
- iii. La base de preparación del inventario de activo fijo presenta debilidades importantes, situación que también se comenta más adelante. Véase nota (3).

2.30. Al respecto, es menester indicar que la responsabilidad de rendir información sobre la entidad económica descansa en su administración. Como parte de la función de rendir cuentas se encuentra principalmente la información financiera de naturaleza contable a los diversos interesados. Lo anterior, con el fin de mantener un enfoque integral, coherente y lógico, en materia contable y financiera, en virtud de que los usuarios confían como su principal fuente de información financiera, para la adecuada toma de decisiones, aspecto que refuerza la necesidad de robustez en las notas explicativas de los estados financieros del PUSC.

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

Necesidad de reforzar controles ante las debilidades y riesgos en la presentación y revelación de los estados financieros

2.31. De las verificaciones de campo y el análisis de la información financiero contable presentada ante este Departamento, se determinaron algunas situaciones adicionales susceptibles de mejora en cuanto a la presentación y revelación de los estados financieros. A continuación se expone el detalle de los aspectos que inciden en forma directa:

Cuadro N.º 9 – Aspectos susceptibles de mejora relativos a las debilidades y riesgos en la preparación y revelación de los estados financieros

Inconsistencia/ riesgo	Detalle	Normativa de aplicación	Nota
No se detectan oportunamente diferencias entre los saldos de balance y sus correspondientes auxiliares, dado que algunos de estos registros de control no se evidenciaron.	<p>No se obtuvieron los auxiliares de control sobre la totalidad de los diferentes rubros de balance. Sobre este tema el contador se refirió mediante correo, en los siguientes términos:</p> <p>“Los auxiliares corresponden a los saldos últimos de estas cuentas, para ver el origen y movimiento de una cuenta específica, el sistema puede emitir un listado mensual de movimientos de las cuentas, dada la cantidad de operaciones en especial referentes a liquidaciones de candidatos, no se lleva un auxiliar detallado del origen y cancelación, en caso de Cuentas por pagar de candidatos por préstamos de dinero el movimiento se origina una vez que el candidato o quien financia deposita en el partido.”</p> <p>Se aclara que si bien fueron recibidos varios archivos correspondientes a asientos de Diario, en los cuales se puede distinguir fechas y movimientos, no fue posible identificar para todos los casos la existencia de esta información; a saber, los detalles correspondientes a las cuentas por pagar de: Proveedores y Préstamos Campaña 2010, para los periodos terminados en el 2010 y 2011.</p>	<p>El Anexo N.º 2 del RFPP establece para los Mayores Auxiliares lo siguiente:</p> <p><i>“En general, los mayores auxiliares (...) incluyen información ordenada mediante columnas, para fecha, concepto, debe, haber y saldo.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Por lo menos una vez al mes, deben hacerse balances para comprobar la igualdad de los mayores auxiliares con el mayor general.”</i> (El destacado no es del original).</p> <p>La falta de auxiliares, no permite ejercer un control que revele en forma clara y cronológica las transacciones que componen una cuenta. Al no existir este control se pueden duplicar registros o bien estos pueden ser omitidos.</p>	(1) (2)
Débil segregación de funciones para las actividades de elaboración y	<p>La actividad contable es ejercida a través de contrataciones bajo la modalidad outsourcing.</p> <p>No existe aplicación de controles relativos al tema de segregación de funciones, justificando la tesorería</p>	<p>A manera de referencia se cita la siguiente norma de Control Interno:</p> <p><i>“El jerarca y los titulares subordinados, según sus</i></p>	(4)

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Inconsistencia/ riesgo	Detalle	Normativa de aplicación	Nota
revisión de los estados financieros por parte de la agrupación política.	<p>que se cuenta con la participación de una sola persona para las labores administrativas.</p> <p>Al respecto, el contador se refirió en los siguientes términos:</p> <p><i>“Agrega que la agrupación “lo busca en el último momento”, para procesar la contabilidad del período y que no existe cláusula en el contrato que indique que tenga que ejercer controles administrativos (aclarando que aparte de los necesarios que él ejerce para garantizar que los registros contables contienen todos los soportes necesarios para su trámite). Ellos contabilizan facturas con base a las firmas que estas presentan. Es un servicio outsourcing. El partido no tiene obligación patronal con el personal de la oficina”.</i> (El destacado no es del original).</p>	<p><i>competencias, deben asegurarse de que las funciones incompatibles, se separen y distribuyan entre los diferentes puestos; así también, que las fases de autorización, aprobación, ejecución y registro de una transacción, y la custodia de activos, estén distribuidas entre las unidades de la institución, de modo tal que una sola persona o unidad no tenga el control por la totalidad de ese conjunto de labores.</i></p> <p><i>Cuando por situaciones excepcionales, por disponibilidad de recursos, la separación y distribución de funciones no sea posible debe fundamentarse la causa del impedimento. En todo caso, deben implantarse los controles alternativos que aseguren razonablemente el adecuado desempeño de los responsables.”</i> (El destacado no es del original).</p>	
Representación errónea ⁶ en los estados financieros por aplicación de ajustes e insuficiencia de información que respalde tales asientos contables.	<p>Los ajustes y reclasificaciones contables han sido materia de consulta ante la administración del partido en reiteradas oportunidades, no logrando obtener una respuesta integral y satisfactoria para justificar en forma adecuada sus orígenes.</p> <p>El 31 de enero de 2012, el Contador manifestó lo siguiente:</p> <p><i>“Documentación soporte de los asientos contables:</i></p> <p><i>El auditor externo documentó y reconstruyó algunos movimientos contables para poder emitir sus informes, reiterando que la información sí es posible obtenerla, pero que ésta se encuentra en forma dispersa.</i></p> <p><i>Del 2009 hacia atrás no hay documentos para reconstruir la contabilidad; por ello, sólo se hizo un levantamiento de saldos. A partir de esta fecha, es que se contrata al contador (don Rolando) y por</i></p>	<p>La NIA 240 establece algunos ejemplos de condiciones o eventos que aumentan el riesgo de error; entre ellas:</p> <p><i>“Discrepancia en los registros contables, incluyendo las siguientes: / (...) / Saldos o transacciones no soportadas o sin autorizar. / Evidencia conflictiva o faltante, incluyendo lo siguiente: / Documentos faltantes”.</i></p> <p>Cabalmente, los registros presentados bajo las circunstancias anotadas, no permiten aplicar con propiedad normas como las de referencia, siendo que los controles y los aspectos pertinentes sobre transacciones y hechos significativos producidos como resultado de la</p>	(2) (3)

⁶ “Una representación errónea de los estados financieros que puede originarse en el fraude o error”. Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento. Normas Internacionales de Auditoría. IMCP IFAC. Novena edición, octubre 2007.

Inconsistencia/ riesgo	Detalle	Normativa de aplicación	Nota
	<p><i>tanto, se inicia la práctica de documentar los registros.</i></p> <p><i>Trámite y registro de asientos de ajuste contables:</i></p> <p><i>Explica don Rolando que don Carlos, auditor externo, solicitó que se efectuara una cantidad considerable de ajustes o reclasificaciones en el 2010 y que sobre algunos de ellos no estuvo de acuerdo, pero que él procedió a registrarlos dado que existía una orden verbal de por medio girada por la tesorera, por eso es que considera que el proceso de autorización sí se dio, aunque no formalmente. Considera que al nivel de los Balances o estados financieros auditados se presumía dicha autorización por el hecho de estar firmados por la tesorera. Sobre los asientos de ajuste o reclasificación en comentario, no queda evidencia de que fueran avalados ni fueran hechos del conocimiento por parte del Comité Ejecutivo.</i></p> <p><i>Entre las transacciones recomendadas hubo desde compensaciones de saldos entre cuentas y ajustes técnicos, e incluso algunos que no fueron consultados con la tesorera, justificándolos en el sentido de que no se consideraban dineros de la “deuda política”.</i></p> <p><i>Señala don Rolando que el auditor externo le ha indicado que revisó el 100% de la documentación, aspecto que le sugiere falta de concordancia si se toma en cuenta que no tiene explicación absoluta para algunos asientos; como por ejemplo el proceso de registro contable de los bonos”. (El destacado no es del original).</i></p> <p><i>Parte de las pruebas de auditoría consistió en la obtención de evidencia suficiente y competente para justificar la realización de asientos relativos a compensaciones, ajustes, reclasificaciones, reversiones, devoluciones, no lográndose el objetivo a cabalidad, en razón de que no fue suministrada.</i></p> <p><i>En algunas cédulas de asientos de ajuste y reclasificación, las anotaciones resultaron insuficientes, tal como las que se transcriben seguidamente:</i></p>	<p>gestión financiera, no están respaldados adecuadamente con la respectiva documentación de sustento, toda vez que se determina ausencia de documentos fuente y de los comprobantes de las transacciones y operaciones, incrementándose con ello el riesgo.</p> <p>A mayor abundamiento, en relación con el mantenimiento de los archivos de la agrupación política, el artículo N.º 6 del RFPP, establece que los partidos políticos están obligados a conservar los comprobantes que respaldan los asientos consignados en los libros y registros de contabilidad.</p>	

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Inconsistencia/ riesgo	Detalle	Normativa de aplicación	Nota
	<p>“No fue suministrado el estado de cuenta del Scotiabank, sin embargo el saldo se mantiene desde junio del 2009”.</p> <p>“ESTAS CUENTAS CORRESPONDEN A CAJAS CHICAS PARA TRANSPORTE Y ALIMENTACION DEL DIA DE LAS ELECCIONES”.</p> <p>“Se corre ajuste de auditoría para el período 2009”</p> <p>“Se reclasifican todas las cuentas ya que corresponde a préstamos”.</p> <p>Además, se evidencian algunas anotaciones con bolígrafo sobre cálculos aritméticos no referenciados.</p> <p>Consecuentemente, este Departamento no contó con insumos suficientes para emitir un criterio técnico sobre la razonabilidad de los registros bajo esas condiciones al no obtener la totalidad de los documentos que dan origen a los citados asientos (a pesar de haber sido solicitados reiteradamente), por lo que tal insuficiencia es considerada como una limitación al alcance de las pruebas de auditoría.</p>		
<p>Representación errónea en los estados financieros por errores en el traslado de saldos desde el balance de Comprobación al formato del estado financiero respectivo.</p>	<p>Con periodicidad mensual o trimestral son remitidos al DFPP los estados financieros de la agrupación política. A pesar de ello, el 21 de octubre de 2011 se recibió nota del Contador, la cual contiene, en formato digital, estados financieros con las mismas fechas de corte, de cuya comparación se desprenden diferencias entre ambos documentos.</p>	<p>Resulta dable referirse a lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría, como fuente de estándares técnicos, a los cuales debe irse migrando progresivamente. Así las cosas, entre los enunciados a considerar, se tienen los siguientes:</p> <p><i>“Integridad: No hay activos, pasivos, transacciones o eventos sin registrar, ni partidas sin revelar. / Presentación y revelación: Una partida se revela, se clasifica y describe de acuerdo con el marco de referencia para informes financieros aplicable.”</i> (El destacado no pertenece al original).</p>	<p>(1)</p>

Notas:

- (1) La ausencia de registros auxiliares de control incide en la preparación y elaboración de los estados financieros intermedios o auditados ya que no permite identificar los puntos de control necesarios y por tanto la cuadratura oportuna asociada a este proceso.
- (2) Durante el trabajo de campo, se presentó formal consulta ante la agrupación sobre diversidad de asientos contables por concepto de *compensaciones, ajustes, reclasificaciones, reversiones, devoluciones*, entre otros, en razón del carácter omiso que revelan las notas a los estados financieros, no obteniéndose la respuesta requerida.
- (3) Las gestiones que se han realizado para aclarar los ajustes consisten en:

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

- a. Correo electrónico del 12 de diciembre de 2011 dirigido al auditor externo relativo al suministro de información que respalda los asientos contables, tales como su referencia, número y fecha.
 - b. Oficio DFPP-537-2011 del 23 de diciembre de 2011 dirigido a la señora Emilce Fuentes Hernández, en cuyo punto 9 se establece la necesidad de contar con los asientos de ajuste del periodo 2009, 2010 y 2011, recomendados por el auditor externo y que afectan los estados financieros auditados, así como su valoración en el Comité Ejecutivo y la referencia a las Actas en las que fueron tratados y aprobados.
 - c. Correo electrónico del 24 de mayo de 2012 dirigido al Contador, en el que se le detalla mediante una hoja en Excel la necesidad de obtener justificación de asientos relativos a compensaciones, ajustes, reclasificaciones, reversiones, devoluciones, entre otros asientos.
 - d. Oficio DFPP-565-2012 del 11 de octubre de 2012 dirigido al señor Gerardo Vargas Rojas mediante el cual se le indica que no se ha logrado obtener las aclaraciones, comentarios, observaciones y documentación necesarios para realizar y sustentar las pruebas de auditoría sobre los rubros contables en estudio.
- (4) Se constata que una sola persona es quien está a cargo de las labores administrativas en el partido.

2.32. Según el cuadro anterior N.º 9, se tienen las siguientes oportunidades de mejora:

- i. El partido no cuenta con los auxiliares mínimos que se indican en el RFPP, tales como: deudores, acreedores, activo fijo, gastos (organización, propaganda, capacitación), caja y bancos, registro de cheques, bonos, entre otros, los cuales permitan efectuar conciliaciones periódicas y cruzadas con los datos contables. Véase nota (1).
- ii. Representaciones erróneas en los estados financieros. Véanse notas (1), (2) y (3).
- iii. Débil segregación de funciones o en su defecto, ausencia de controles alternativos. Véase nota (4).
- iv. Alguna de la documentación no fue proporcionada, por lo que no se dispone de elementos soporte sobre asientos relativos a compensaciones, ajustes, reclasificaciones y reversiones. Véanse notas (2) y (3).

2.33. Así las cosas, para esos casos específicos, este órgano técnico no logró contar con los elementos documentales suficientes que permitan tener certeza razonable sobre la validez y precisión de los ajustes que se mencionan y por tanto, sobre la razonabilidad de los saldos de las partidas contables que involucran (a pesar de que como ya se indicó, fueron solicitados por este Departamento reiteradamente).

2.34. Resulta de gran acierto citar para estos casos lo que el Marco Conceptual de las NIIF, refiere sobre la representación fiel:

“Para ser fiable, la información debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos que pretende representar, o que se puede esperar razonablemente que represente. Así, por ejemplo, un balance debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos que han dado como resultado los activos, pasivos y patrimonio neto de la entidad en la fecha de la información, siempre que cumplan los requisitos para su reconocimiento.”

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

- 2.35. El Artículo 87 del Código Electoral establece que las disposiciones establecidas en el mismo Código, relativas al régimen económico de los partidos políticos, se interpretarán y aplicarán con apego a los principios de legalidad, transparencia, publicidad y rendición de cuentas, entre otros; por tal razón, los estados financieros de las agrupaciones políticas, tienen el propósito de proveer a los usuarios de información oportuna, confiable y transparente acerca de la posición financiera y su desempeño y de esta forma favorecer la toma de decisiones del público en general.
- 2.36. Respecto de las debilidades de previa cita, se considera, entre algunas de las causas probables, la aplicación, por parte de la administración partidaria, de procedimientos que no se ajustan en todos los casos a la técnica contable, ni a sanas prácticas administrativas; así como la ausencia (en la normativa que rigió antes de la promulgación del Código Electoral vigente) de regulaciones externas que establecieran estándares mínimos de calidad, de observancia obligatoria, en materia de control contable financiero, lo que habría dado lugar a la permanencia de rutinas contrapuestas a lo regulado en la legislación actual.
- 2.37. De todo lo anterior emerge un escenario que incide negativamente en la fiabilidad⁷ de las cifras de la información contable presentada por el PUSC, situación que reviste significativa importancia si se considera que ésta representa un insumo en la verificación de la gestión financiera del partido político. En este sentido, considérese que el soporte documental de toda información contable es fundamental para un adecuado ejercicio de corroboración y rastreo de transacciones a fin de determinar su presentación razonable, así como para la generación de pistas de auditoría que sustenten las evaluaciones que esta instancia técnica o terceros interesados estimen pertinente desarrollar. Todo lo anterior con el objetivo de robustecer el principio de transparencia que debe imperar en materia de finanzas partidarias.

Necesidad de prácticas de control relativas al registro y uso de libros contables legalizados

- 2.38. Las verificaciones de campo y el análisis de la información financiero contable presentada ante este Departamento, permitieron identificar algunas situaciones susceptibles de mejora en el manejo de los Libros contables legalizados. A continuación se presenta el detalle:

⁷ *Característica cualitativa de la información sobre Estados Financieros. Para ser útil la información debe ser fiable. La información posee la cualidad de fiabilidad cuando está libre de error significativo y de sesgo o prejuicio y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que se pretende representar o de lo que puede esperarse razonablemente que presente. (Fuente: característica 31, página 81 del libro de las NIIF 2009).*

Cuadro N.º 10 – Aspectos susceptibles de mejora en el manejo de Libros contables, legalizados por el DFPP

Libro contable legalizado	Situación detectada	Normativa de aplicación	Notas
Libro Inventarios y Balances N.º DFPP-046-2009.	En el libro legalizado de Inventarios y Balances, bajo referencia: Folio 108, Tomo I, sólo se incluyen algunos de los estados financieros que exigen las NIIF, el Código Electoral y el RFPP, omitiendo los correspondientes al Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo.	<p>El artículo 89 del RFPP, el cual refiere a la presentación de estados financieros, exige que los partidos deberán suministrar, como anexos, los siguientes documentos: <i>“Estados financieros (Estado de Situación, Estado Ganancias y Pérdidas y Flujos de Efectivo), emitidos por Contador Público Autorizado, todo conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) o a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según corresponda.”</i></p> <p>Por su parte, la NIC 1 establece que el conjunto completo de estados financieros se compone de un estado de situación financiera, un estado de resultado del periodo, un estado de cambios en el patrimonio y un estado de flujos de efectivo.</p>	(1) (2) (3)
Libro Diario N.º DFPP-42-2009	<p>Según información recibida mediante oficio PCE/046/2011 del 12 de octubre de 2011, dirigido por el presidente del PUSC, se evidenció desactualización de este libro por un periodo que supera los 30 días; esto según anotaciones reveladas con corte a marzo de 2011, aspecto que rebasa el máximo permitido por el RFPP.</p> <p>Sobre el tema, la tesorera indicó lo siguiente: <i>“(…) los libros legales se actualizan a conveniencia, pero que nunca han estado desactualizados más de tres meses, es decir, que se actualizan simultáneamente cuando se presentan las liquidaciones al TSE.”</i> (El destacado no es del original).</p>	<p>El artículo 88 del Código Electoral, referido a los libros contables de los partidos, señala que: <i>“(…) Es responsabilidad del titular de la tesorería el resguardo de la documentación contable y financiera, así como de su debida actualización.</i></p> <p><i>Los partidos remitirán en forma trimestral un reporte de los estados financieros al TSE (…)</i> (El destacado no corresponde al original).</p> <p>Con respecto a la contabilidad partidaria el artículo N.º 2 del RFPP indica lo siguiente: <i>“Los partidos políticos están obligados a llevar al día los libros de contabilidad, (…) Los partidos políticos, para llevar el control y registro de sus operaciones, deben contar como mínimo con los siguientes libros y registros: diario general, mayor general, inventarios y balances, (…) Los libros indicados en este artículo no podrán tener más de 30 días de atraso.”</i> (El destacado no es del original).</p>	(1) (3)
Libro Mayor	La letra con la que se efectúan las	Respecto de las situaciones detectadas en el	(1) (4)

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Libro contable legalizado	Situación detectada	Normativa de aplicación	Notas
	anotaciones, en algunos casos, resulta ilegible.	Libro Mayor, corresponde referenciar que el Código Penal establece en su artículo 240, sobre la publicación y autorización de balances, lo siguiente:	
	Se observan borrones, sobreposición de números o letras, tachones, espacios en blanco y espacios tachados sin justificación.	<i>“El fundador, director, administrador, gerente, apoderado, síndico o fiscal de una sociedad mercantil o cooperativa o de otro establecimiento comercial que, a sabiendas, publique o autorice un balance, una cuenta de ganancias y pérdidas o las correspondientes memorias, falsos o incompletos, será sancionado con la pena de prisión de seis meses a dos años.”</i>	(1) (4)
	Utilización de referencias de pases (traslados de cifras) entre libros en forma errónea o falta de la referencia.	<i>“El artículo 254 del Código de Comercio establece que:</i>	(1) (4)
	Anotaciones de cantidades en folios que carecen de referencia y que por tanto se desconoce su origen.	<i>“En los libros debe escribirse en castellano, con claridad, en orden progresivo de fechas, sin dejar espacios en blanco, sin raspaduras ni enterrrenglonaduras. Cualquier equivocación u omisión que se cometa ha de salvarse por medio de un nuevo asiento en la fecha en que se advierta el error, y se pondrá al margen del asiento equivocado, con tinta diferente, una nota indicando que esta errado y el folio donde se encuentra la corrección respectiva.”</i>	(1) (4)
	Utilización de varias páginas (discontinuas) del libro, que contienen información de una única cuenta contable; es decir, mantienen un mismo título de cuenta, con el inconveniente de que al pie de página de una de éstas, se omite la anotación de referencia del pase contable.	Sobre el particular, la NIC 1, se refiere a la <i>importancia relativa</i> , en los siguientes términos:	(1) (4)
	Operaciones aritméticas incorrectas correspondientes a la sumaria en la columna de saldo.	<i>“Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.”</i>	(1) (4)
	Ausencia de títulos para cada una de las columnas de los folios que integran los libros legalizados.	Mediante oficio DFPP-202-2012 del 17 de abril de 2012, dirigido a la señora Emilce Fuentes Hernández se le remite, entre otros documentos, las minutas resultantes de la reunión del pasado 15 de febrero de 2012, en la cual participó el contador Rolando Chanto Cantillano. Sobre dicho oficio, al 11 de diciembre de 2013, no se obtuvo respuesta y en al menos una de las minutas se trató lo siguiente:	(1) (5)
	Anotaciones que pasan del Libro Diario al Mayor con montos diferentes.		(1) (4)
	Ubicación inexacta de libros legalizados correspondientes al Libro Mayor, Diario e Inventarios y Balances, detallados en requerimiento planteado al partido mediante oficio DFPP-537-2011 y DFPP-565-2012.		(1) (4)
	Los libros legalizados no contemplan la cuenta contable utilizada generalmente para el cierre de los gastos e ingresos al final del ejercicio contable. En su lugar, se observa que los saldos para estas partidas en el siguiente periodo inician con cero; es decir, existe manejo		(1) (4)

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Libro contable legalizado	Situación detectada	Normativa de aplicación	Notas
	<p>inapropiado de los datos de cierre al no ser revelados los asientos contables que se relacionan con esta operativa.</p> <p>Se detectaron diferencias entre los datos de la cuenta de Donaciones, con respecto a los del Libro legalizado, no obteniendo justificación sobre su origen.</p>	<p><i>“Consulta sobre las razones por las cuales los libros contables aparecen con datos erróneos.</i></p> <p><i>Don Rolando indica que en el pasado los libros contables presentaban mucho detalle y eran elaborados por diferentes personas, considera que en determinado momento los libros contables sufrieron desfases o se presentaron errores que nadie identificó y que con el paso del tiempo se iban trasladando a periodos posteriores.</i></p> <p><i>Adicionalmente don Rolando menciona una propuesta para la presentación de los libros contables ante el DFPP”. (El destacado no corresponde al original).</i></p> <p>El seguimiento de estos aspectos originó el citado oficio DFPP-565-2012 del 11 de noviembre de 2012, el cual contiene, entre otros asuntos, la necesidad de contar con las firmas de las minutas en comentario.</p>	(1)

Notas:

- (1) El partido no ha formalizado por escrito procedimientos para el manejo de los libros legalizados.
- (2) No se revelan los estados financieros correspondientes al Estado de Cambios en el Patrimonio y los Flujos de Efectivo, en los periodos terminados el 30 de junio 2009, 2010, 2011 y 2012.
- (3) Considérese que el artículo 47, punto 2. del RFPP, relativo a la documentación que se debe adjuntar en todas las liquidaciones, requiere la presentación ya sean los originales de los libros de contabilidad legalizados o sus copias certificadas.
- (4) Existió una reunión previa a la emisión del oficio DFPP-565-2012, del cual no se obtuvo respuesta, con representantes del partido el 10 de octubre de 2012, en la que entre otros temas, se citó la falta de documentación para los propósitos evaluativos de esta auditoría, así como la ausencia de respuesta sobre varios oficios enviados, entre estos los aspectos contenidos en el DFPP-537-2011. Se aclara que la minuta resultante de dicha reunión no fue firmada por dichos representantes; tampoco se obtuvo respuesta de los oficios citados. En el oficio DFPP-565-2012 se enfatizó que se *justificaran* aquellos casos en los que no se lograra proporcionar lo requerido. Mediante oficio sin número del 11 de febrero 2012 firmado por la señora Emilce Fuentes, se indicó que se *“está investigando a fondo esta situación”*.

2.39. En relación con tales registros, descritos en el cuadro N.º 10 anterior, se identifican las siguientes debilidades de control interno:

- i. Ausencia de procedimientos definidos para el manejo de los Libros contables legalizados, favoreciendo con ello la ocurrencia de errores e inconsistencias. Véase nota (1).
- ii. Falta de revelación de la totalidad de los estados financieros del partido. Véase nota (2).

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

- iii. Retrasos en la actualización de los libros contables legalizados. Véase nota (3).
- iv. Errores en la transcripción de datos en los libros del Mayor. Véase nota (4).
- v. Inobservancia de normas para la debida confección e ingreso de datos. Véase nota (4).
- vi. Fallas en el resguardo de información sensible, tales como los libros contables legalizados. Véase nota (5).

2.40. Existen ciertos actos de la administración, que por su relevancia son registrados en libros que deben cumplir varias formalidades con el fin de otorgar fe de que tales registros, para todos los efectos, sean fiables. Dadas las debilidades de control interno precitadas, no se cumple el objetivo de proporcionar una garantía razonable de la autenticidad de los datos que contienen los libros legalizados, lo que va en demérito de los principios de transparencia y publicidad por los que debe velar toda agrupación política.

2.41. Dada la frecuente presencia de inexactitudes detectadas en los libros legalizados, se estima oportuno traer a colación lo descrito en la NIA 530, en relación con el tema de errores y representaciones de importancia relativa:

“En el caso de pruebas de detalle, una cantidad inesperadamente alta de error en una muestra puede causar que el auditor estime que el saldo de cuenta o clase de transacciones es una representación errónea de importancia relativa, en ausencia de mayor evidencia de auditoría de que no existe ninguna representación errónea de importancia relativa”.

Necesidad de reforzar controles en relación con los activos fijos

2.42. Algunos aspectos relacionados con el control de activo fijo fueron comentados ampliamente por el contador de la agrupación. Entre las debilidades de control interno más relevantes en torno a este tema, se destacan las siguientes situaciones:

- i. No se evidenció que los activos mantuvieran placa de identificación.
- ii. El inventario fue practicado por el auditor externo, situación que podría afectar su *independencia*⁸. Además, esta es una labor que naturalmente compete a la administración.
- iii. No se evidenció que el levantamiento del inventario, bajo las circunstancias descritas, fuera del refrendo de las autoridades de partido.

⁸ “El Contador Público Autorizado en el ejercicio independiente de su profesión, debe ser independiente de su profesión, debe ser independiente de hecho y en apariencia, de tal manera por influencias que comprometen una opinión su juicio profesional...” Artículo 11 del Código de Ética Profesional del Contador Público Autorizado.

2.43. Respecto al inventario, se recibió archivo electrónico que describe los activos que lo conforman; el mismo se obtuvo según requerimiento que fue planteado al partido y fue remitido por la señora Tatiana Rivera, secretaria de ese partido político, mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2011, cuyo texto indica:

“De acuerdo a su solicitud adjunto auxiliar de activos fijos, mismo que fue levantado por la Auditoría.”

2.44. Según lo explicado por el Contador, el levantamiento del inventario se dio en los siguientes términos:

*“En relación con el inventario de activos fijos, indica don Rolando que su labor ha ido mucho más allá en el sentido de que dicho inventario había sido solicitado por él, dado que **un detalle por tipo de datos no existía al 2009 hacia atrás y ninguna persona le da explicaciones, aunado a que los activos no poseen placa del partido.***

Agrega que nadie sabe si los activos que están ubicados en el Instituto de capacitación, edificio contiguo al del Partido, le pertenecen a éste.

El registro de la depreciación es recomendado por el auditor externo y no es parte de los cálculos del contador; es decir la fecha con la cual se basa dicho cálculo, se efectúa considerando la que consigna el levantamiento del inventario.

Como no existían documentos, se recomendó una valoración de bienes con respecto al precio de mercado. Este procedimiento fue recomendado por el contador y debió estar avalado por el auditor externo, pues fue él quien realizó el levantamiento.

***Los asientos fueron recomendados por el Auditor Externo y no hubo entrega o aprobación por el Comité Ejecutivo”.** (El destacado no es del original).*

2.45. El Contador complementó sus comentarios describiendo varios acontecimientos en torno a la toma física del inventario de mobiliario y equipo:

*“Con anterioridad el partido tenía la sede ubicada en La Sabana, después se trasladó a Paseo Colón y posteriormente se trasladó a la oficina actual del quiosco del Parque Morazán, 300 metros norte y 25 metros oeste, edificio a mano derecha. **Lo anterior propició que no se conozca con certeza cuales son los activos que posee. El partido tiene en uso escritorios con placas de activo con el distintivo Luis Fishman, además explicó que se mantienen en uso computadoras que fueron prestadas por el precandidato a vicepresidente en las elecciones de***

2010. Agrega además que para suplir sus necesidades **el partido recibió mobiliario y equipo proveniente de simpatizantes, desconociéndose la documentación que soporta este beneficio.**

El auditor externo realizó un inventario de los activos que posee el partido; sin embargo, el mismo no fue presentado para el refrendo del Comité Ejecutivo. Sobre este tema agrega el contador que él no está contabilizando las depreciaciones mensuales sobre dichos activos, por lo que tal acción dependerá de lo que el auditor externo recomiende”. (El destacado no es del original).

- 2.46. Sobre la forma en que fue documentado y adoptada la base de medición del inventario de activos (costo de adquisición), conviene indicar que la NIA 230 relativa a la documentación, refiere lo siguiente:

*“El párrafo 14 de la NIA 230 declara que los papeles de trabajo son propiedad del auditor. Aunque partes, o extractos de los papeles de trabajo pueden hacerse disponibles a la entidad a discreción del auditor, **no son un sustituto para los registros contables de la entidad**”* (El destacado no es del original).

- 2.47. Respecto de lo indicado, es menester hacer notar que el RFPP establece la necesidad de contar con libros y registros de activo fijo, según el artículo 2 que se transcribe:

*“(...) Los partidos políticos, para llevar el control y registro de sus operaciones, deben contar como mínimo con los siguientes libros y registros: diario general, mayor general, **inventarios** y balances, mayores auxiliares para deudores, acreedores, **activos fijos** y gastos, en los que se consignen en forma clara y precisa esas operaciones y su situación económica (...)”.* (El destacado no es del original).

Necesidad de reforzar procedimientos de control sobre el pago de planilla

- 2.48. Se determinó que la administración partidaria realizaba presuntos desembolsos por concepto de salarios y aguinaldos, a través de depósito en cuenta bancaria de terceros; es decir, estos dineros se acreditaban directamente en la cuenta de al menos cuatro personas, según lo expresan documentos en nuestro poder, correspondientes a las cuentas de: Tatiana Rivera Bonilla (cuenta bancaria 16100030100231397), quien durante el ejercicio de la auditoría fungía como secretaria, Vera Guevara Umaña, quien en su oportunidad se desempeñó como directora administrativa, Martha Leticia Peña Sarmiento y Mario Venegas Saborío;

esto con la finalidad de que realizaran eventuales pagos a colaboradores del PUSC, lográndose comprobar contablemente, que para al menos dos casos (Santa Isabel Nuñez Alegre), la referencia y coincidencia contable consiste en una transferencia electrónica de fondos desde la cuenta bancaria perteneciente a esa agrupación.

2.49. Con ello, se ejecutó el eventual pago de salarios a colaboradores de la agrupación política por medio de una cuenta bancaria personal, siendo que las pistas de auditoría resultaron insuficientes, por cuanto no se logró identificar los registros contables asociados con el resto de operaciones dadas las limitaciones de información que se citan en diferentes apartados de este informe, incluyendo el oficio DFPP 536-2013 del 02 de diciembre de 2013, dirigido a la Tesorera – del cual no se obtuvo respuesta –, desconociendo a la vez, las cargas sociales que eventualmente pudo haber generado esta operativa.

2.50. Sobre este medio de pago, el 31 de enero de 2012, el contador hizo referencia a lo siguiente:

“Indica que la forma de pagar la planilla consistió en depositarle a la administradora en esa oportunidad (Vera), el dinero de los salarios de todo el personal del partido, incluido el de ella. Ella retiraba el dinero y pagaba salarios y liquidaba. Este proceso se continuó con la señora Tatiana Rivera, quien le cancela el salario a la encargada de la limpieza, desconociendo si con ellas se suscribió algún contrato. De estas personas, solamente Tatiana se encuentra asegurada ante la CCSS.

El partido en la actualidad no cuenta con personal que le colabore en planilla.

Lo que se practica es una salida de efectivo a Tatiana para el pago de la planilla, para lo cual se genera el asiento respectivo.”

2.51. Tales operaciones se apartan de los medios de pago de planilla habituales y por tanto deberían estar a cargo de la administración partidaria, pues la forma en que se ejecutaron resulta inconveniente a la luz de la legalidad y transparencia, ya que origina la utilización de cuentas de terceros para registrar operaciones de la entidad en su calidad de patrono.

2.52. Mediante oficio CES-054-2011 del 22 noviembre de 2011, emitido por la Sra. Emilce Fuentes, se hace mención sobre las limitaciones de recurso humano para la atención de labores de variada índole en el PUSC, aspecto que no justifica el proceso antes indicado: ”

“(...) es importante recordarle que nuestro partido cuenta con solo una colaboradora y el servicio de contabilidad outsourcing (...)

2.53. Sobre el tema, es claro advertir que el artículo 171 del Código de Trabajo establece notoriamente la forma en que se procede con esta actividad:

*“El salario se pagará **directamente** al trabajador o a la persona de su familia que éste indique por escrito, una vez hechas las deducciones y retenciones autorizadas por el presente Código y sus leyes conexas.”*

2.54. Al respecto, es menester indicar que la inexistencia de políticas o directrices respecto del manejo de Caja y Bancos maximiza el riesgo operativo vinculado con la administración de las disponibilidades de la agrupación política, trayendo como consecuencia su eventual tratamiento inadecuado y debilitamiento del control interno porque dificulta la identificación de responsables del proceso.

Otros aspectos susceptibles de mejora

Políticas y procedimientos

2.55. Las políticas y procedimientos son orientaciones básicas y parámetros de acción para el desempeño de las tareas; constituyen conceptos o directrices de carácter general que la administración debe promulgar para guiar el raciocinio en la gestión; su esencia radica en la definición de un margen de discreción y de ciertos límites dentro de los cuales el colaborador puede actuar y tomar decisiones, cuando las circunstancias indiquen que ello es necesario para implementar mejor los planes, por ello la importancia de su acatamiento.

2.56. La inexistencia de procedimientos oficiales y formalmente documentados, aumenta el nivel de dependencia que actualmente podría existir sobre los conocimientos que poseen las personas encargadas de realizar las tareas propias de cada uno de los procesos, ya que el conocimiento podría encontrarse concentrado en una o pocas personas.

2.57. Tomando en cuenta que los nuevos lineamientos establecidos en el Código Electoral propician el fortalecimiento de la transparencia, publicidad y rendición de cuentas en todo lo atinente al origen y la aplicación de los recursos de que disponen los partidos políticos, es destacable la necesidad de mantener políticas y procedimientos por escrito que rijan el ámbito de acción de todo partido político.

2.58. En función de lo descrito anteriormente, destaca que el partido no cuenta con políticas de administración y manuales internos relacionados con las funciones del

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

personal encargado de: manejo de caja y bancos, inversiones, efectos y cuentas por cobrar, activos fijos, efectos y cuentas por pagar, patrimonio (recaudación de contribuciones y donaciones aportadas en efectivo o en especie), gastos, manejo de información, los cuales contemplen aspectos operativos y de adecuada segregación de funciones.

2.59. Las verificaciones de campo permitieron identificar algunas situaciones susceptibles de mejora, las cuales se detallan de seguido:

Cuadro N.º 11 – Aspectos susceptibles de mejora sobre la instauración de procedimientos y el cumplimiento de políticas y normativa electoral, relacionados con varios rubros de balance

Normativa de referencia	Situaciones detectadas susceptibles de mejora	Nota
<p>La auditoría efectuada por el despacho de contadores públicos autorizados RoCa Consultores, señaló por medio de la observación número 3 de la Carta al Comité Ejecutivo, sobre los estados financieros auditados con corte al 30 de junio de 2010, lo siguiente:</p> <p><i>“No se dispone de un manual de políticas contables y administrativas o de control interno por escrito.”</i></p>	<p>Estados financieros</p> <p>No se cuenta con un manual de procedimientos para la elaboración, presentación y revelación de los estados financieros; tampoco se ejercen procedimientos de control para los traslados de las cifras que contienen tales estados financieros y los libros legalizados.</p>	<p>(2) (3) (4) (5)</p>
<p>De conformidad con lo que establece el RFPP, la caja chica:</p> <p><i>“Consiste en un fondo fijo, para hacerle frente a aquellos pagos que sean de poca cuantía.”</i> (El destacado no es del original).</p>	<p>Cajas Chicas</p> <p>Las cajas chicas son concebidas como lo indica don Rolando Chanto en una de las minutas:</p> <p><i>“El concepto de caja chica, no era manejado como dicho mecanismo, cuya concepción responde a un fondo fijo para desembolsos menores; en su lugar, eran considerados como fondos a liquidar (fondos asignados); es decir se generaban cuentas por cobrar, para luego liquidar contra la cuenta de gastos.</i></p> <p><i>En sus inicios y tiempos de campaña el procedimiento consistía en girar mediante cheques a cada postulante, hasta noviembre 2009. A partir de esta fecha, el mecanismo adoptado consistió en retiros de cuentas de ahorro, motivado por los embargos en cuenta corriente.”</i></p>	<p>(4)</p>

Normativa de referencia	Situaciones detectadas susceptibles de mejora	Nota
<p>La auditoría efectuada por la firma de RoCa Consultores, recomendó por medio de la observación número 3 y según consta en la Carta al Comité Ejecutivo de los estados financieros auditados con corte al 30 de junio de 2010, lo siguiente: <i>“Asegurarse que las políticas y procedimientos administrativos y de control interno sean presentadas por escrito, y se desarrolle un documento a través del cual se puedan ordenar para mantener vigente su uso y actualización, así como también realizar una segregación de las funciones administrativas y contables del partido”.</i></p>	<p>Efectos y cuentas por cobrar</p> <p>El partido no ha formalizado por escrito políticas o procedimientos para el manejo de estos rubros contables.</p> <p>Lo anterior tiene relevancia al considerar que en las Cuentas por Cobrar se manejaron cantidades que oscilan entre los ¢23.0 mil a ¢169.0 millones, mientras que los Efectos por Cobrar se encontraron en rango de ¢ 23.0 mil a ¢ 44.0 millones.</p>	(4)
<p>Las políticas y procedimientos por escrito constituyen una parte esencial de la buena administración, al mismo tiempo coadyuvan al cumplimiento de la normativa vigente al establecer de forma escrita los requerimientos necesarios para garantizar absoluta transparencia en el recibo y procedencia de las donaciones y contribuciones.</p> <p>Son varios los requisitos que establece el artículo 133 del Código Electoral, sobre el tema:</p> <p><i>“Los informes de las contribuciones, las donaciones o los aportes que deberán rendir los tesoreros o las tesoreras de los partidos políticos al TSE incluirán una lista detallada que indique el nombre completo y el número de cédula de identidad de cada donante, el monto de la contribución o su tasación si ha sido en especie y si la contribución ha sido realizada para las actividades propias de la agrupación política, o si es aportada con ocasión de la actividad política de un candidato o una candidata o precandidato o precandidata oficializado por el partido político para que ocupe algún puesto de elección popular.”</i></p>	<p>Efectos y cuentas por pagar</p> <p>El partido no ha formalizado por escrito políticas o procedimientos para el manejo de los Efectos y Cuentas por Pagar. Sus saldos oscilaron entre: ¢100.0 mil a ¢530.4 millones.</p> <p>Patrimonio</p> <p>A continuación, el detalle de los aspectos sujetos a mejora:</p> <p>1. Se observan cuentas transitorias denominadas <i>“Transitorio Militantes”</i> y <i>“Transitorio Donaciones”</i>, en los niveles de activo e ingreso, respectivamente, las cuales se utilizan para registrar las donaciones en forma temporal. Así mismo, la cuenta de <i>“Transitorio Otros”</i>, si bien corresponde a una cuenta temporal en el nivel de activo, todos son rubros no autorizados en el RFPP.</p> <p>2. La agrupación política no cuenta con procedimientos por escrito, para la ejecución de las labores relativas a la preparación del informe de Reporte de contribuciones requerido en el artículo 133 del Código Electoral; tampoco para efectos de la identificación de la totalidad de los depósitos recibidos. Estas situaciones generaron la necesidad de utilizar subcuentas de <i>“transitorio depósitos”</i> y <i>“transitorio militantes”</i>, al no conocerse quiénes hicieron los aportes en su oportunidad.</p> <p>Sobre la cuenta <i>“Transitorio Depósitos”</i> el señor Rolando Chanto señaló:</p> <p><i>“En la cuenta denominada Transitorio depósitos se registran las donaciones, militancias y otros ingresos que no han sido identificados. En la medida en que el partido logra aclarar el detalle del donante, se incluye el monto y se</i></p>	(4) (5) (6)

Normativa de referencia	Situaciones detectadas susceptibles de mejora	Nota
<p>Sobre la utilización de cuentas temporales, debe considerarse lo indicado en la Circular DFPP-003-2012 del 25 de setiembre de 2012.</p>	<p>pasa de esta cuenta al patrimonio." (El destacado no es del original).</p> <p>Con respecto a la cuenta "Transitorio Militancias", se indicó:</p> <p><i>"Don Rolando Chanto explica la forma en que se utilizaba la cuenta "Transitorio Militancias" y detalla la forma de los asientos que afectaban tal registro:</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Cuenta por Cobrar Transitorio Militancias (Cuenta 800)</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Bancos Cuentas por Cobrar</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Transitorio Militancias (Cuenta 800) Donaciones (Cuenta 70)</i></p> <p><i>Señala también que dicho procedimiento se llevó a cabo hasta el mes de noviembre del año 2009, y el objetivo de este registro era llevar en el módulo del sistema contable un detalle de las militancias por cada donante y que posteriormente se dejó de utilizar dicho módulo y se optó por registrar directamente al Patrimonio los montos correspondientes de las militancias y donaciones recibidas.</i></p>	
<p>Además de lo previsto en el artículo N.º 133 de previa cita, el artículo N.º 123 del Código Electoral, establece ciertos requisitos de las donaciones privadas:</p> <p><i>"Toda contribución debe ser individualizada y quedar registrada en el momento de su recepción, mediante comprobante bancario o recibo oficial expedido por el partido político, en este caso firmado por el donante o contribuyente. Tales donaciones o contribuciones no podrán recibirse si son anónimas."</i> (El destacado no es del original).</p> <p>El artículo N.º 79 del RFPP, refiere a las donaciones y aportes de personas físicas:</p> <p><i>"(...)en los comprobantes de depósito deberá identificarse debidamente al depositante, con su nombre completo y documento de identidad"</i>.</p> <p>El artículo N.º 81 del RFPP, señala que:</p>	<p>Donaciones, contribuciones o aportes</p> <p>Sobre los recibos emitidos por el partido por donaciones y contribuciones, el contador señaló lo siguiente:</p> <p><i>"Si bien se cuenta con un listado resumen de donaciones y militancias en el cual se logra identificar a los contribuyentes y donantes y se comunica periódicamente al TSE, no se evidencia la existencia de registros de control sobre aquellas partidas que fueron registradas en cuentas transitorias precisamente porque no se logró identificar a dichos contribuyentes. Esta situación originó en ocasiones que para las personas que en definitiva no se lograron identificar, se generara un asiento contable afectando cuentas de resultados por la cantidad total que se encontraba en esas condiciones.</i></p> <p><i>Las personas solo aportan contribuciones durante el tiempo electoral; es decir, cuando se realizan las asambleas. Durante las asambleas el partido entregó varios bloques de recibos a los representantes cantonales. Al recibirse la donación y emitir el documento del bloque, el recibo no guardó la consecutividad requerida, consecuentemente, esto originó recibos de numeración dispersa y no hubo control sobre ellos."</i> (El destacado no es del original).</p>	<p>(1) (4) (6)</p>

Normativa de referencia	Situaciones detectadas susceptibles de mejora	Nota
<p>“Los tesoreros de los partidos políticos deberán llevar un registro individual, en forma cronológica, de los contribuyentes, en el que se consignen los nombres, apellidos, número de cédula y monto de los aportes realizados por cada persona física nacional. (El destacado no es del original).</p> <p>Al respecto, la Resolución N.º 0435-E-2002 del TSE del 20 de marzo de 2002, de las 12:50 horas del 20 de marzo de 2002 explica sobre el principio de publicidad del financiamiento privado:</p> <p>“(…) las nóminas que internamente manejan los partidos políticos tiene (sic) el carácter de documento público (...)/(...)el financiamiento privado debe sujetarse a ciertos principios, entre ellos el de publicidad (artículo 96 inciso 4) de la Constitución Política), de manera que el pueblo en general pueda conocer quiénes financian a los partidos políticos (...)”</p>	<p>Sobre el particular se confeccionó un documento en calidad de minuta sobre el cual no fue posible obtener la firma de Don Rolando, a pesar de los reiterados oficios DFPP-202-2012 del 17 de abril de 2012 y DFPP-565-2012 del 11 de noviembre de 2012.</p>	

Notas:

- (1) Según el cuestionario de control interno aplicado a la tesorera, el cual se envió el 24 de octubre de 2011, indicó que las donaciones y contribuciones del partido son canalizadas por la *administradora*, quien se encuentra autorizada por el Comité Ejecutivo.
- (2) En la carta del 11 de noviembre del 2011, suscrita por el Sr. Rolando Chanto Cantillano, se indica lo siguiente: *“Por otra parte es importante aclarar que nuestros servicios de contabilidad se desarrollan por la modalidad outsourcing(...)”*
- (3) La tesorera confirmó lo indicado por el contador en los siguientes términos: *“(…) la contabilidad es outsourcing y que recurren al contador en el último momento. Lo anterior también obedece a que el partido afronta problemas de limitaciones económicas para realizar el pago oportuno al contador y así obtener de él un mejor servicio.”*
- (4) No se han formalizado por escrito políticas y procedimientos para el manejo de rubros contables y otras operaciones.
- (5) Se determinó que el asiento N.º 08-401 del 03 de agosto de 2010 registra varias sumas en la cuenta de activo *“Militancias”* contra cuenta de ingresos de *“Transitorio de Militancias”*, hasta una suma que alcanza $\$1.400.000,00$, con el inconveniente de que su traslado a cuenta definitiva (patrimonio) se ejecuta hasta con 147 días para otorgarle el registro definitivo. Esta práctica incide desfavorablemente en la presentación y revelación, dado que las donaciones se registraron en el periodo en que fueron identificadas mas no en el que fueron recibidas.
- (6) No se evidencian registros auxiliares de control sobre partidas en cuentas transitorias.

2.60. En relación con la existencia y el cumplimiento de políticas y procedimientos, los cuales se detallan en el Cuadro N.º 11 precedente, a continuación se describen las principales debilidades de control interno:

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

- i. Ausencia de un procedimiento o controles alternativos para la preparación y revisión de los estados financieros; lo anterior considerando que la contabilidad se ejerce por la modalidad *outsourcing* y que el personal administrativo es escaso. Véanse notas (2) y (3).
- ii. No se han formalizado políticas y procedimientos relativos al manejo de Caja y Bancos, Cajas Chicas, Efectos y Cuentas por Cobrar, Efectos y Cuentas por pagar, Patrimonio, Bonos y contribuciones, aspecto que ha incidido sobre los controles de esos rubros con el consecuente riesgo operativo que conlleva. Véanse notas (1), (2), (3) y (4).
- iii. Prácticas vigentes que producen retrasos en el registro contable de las donaciones. Véanse notas (5) y (6).

2.61. Al respecto, cabe señalar que se recibió nota CES/060/2011 del 22 de noviembre 2011, emitida por Emilce Fuentes Hernández, en respuesta al oficio DFPP-483-2011, dirigido a ella, en cuyo punto 2.10 se indica lo siguiente:

*(...) "En cuanto al compendio de políticas y procedimientos del Partido, debemos indicar que cuando se asumió el control del partido no se encontró ningún compendio por escrito sobre estos aspectos. La tesorería, ha basado su proceso administrativo en las obligaciones del Código Electoral y el Reglamento de Financiamiento de Partidos Políticos y dentro del desarrollo del Plan Estratégico está incluido la elaboración de los mismos. Sin embargo, debemos reiterar que las condiciones actuales de precariedad económica y una estructura administrativa disminuida a la máxima expresión, hace impensable, aplicar procedimientos muy elaborados. En el futuro cercano, la tesorería espera concretar el proceso de ordenamiento esencial en que se ha venido trabajando desde el 04 de julio 2010 y efectivamente, esperamos institucionalizar el proceso administrativo, pero cuando tengamos plena seguridad de contar con los recursos necesarios para cubrir los costos que implica. No es responsable pensar en la contratación de más personal si aún atravesamos problemas para mantener la planilla actual. Pero **reiteramos nuestro interés en contar con manuales donde se especifiquen las políticas y procedimientos administrativos del PUSC**" (...)* (El destacado no es del original).

2.62. Si bien no se identifican políticas y procedimientos para diversos rubros del balance, debe entenderse que lo pretendido por este Departamento es la existencia de lineamientos que al menos satisfagan en grado suficiente la operativa, en razón de que tales regulaciones constituyen un medio de adiestramiento para nuevos empleados, ya que les permite familiarizarse con las operaciones de la entidad; brindan dirección, evitando dudas sobre los pasos que han de seguir en un trámite

para el logro de eficiencia y eficacia operacional; sirven como un instrumento para supervisar el trabajo y exigir su cumplimiento y brindan mayor seguridad al usuario en el desarrollo de sus labores; además, permiten un mayor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

2.63. En punto a ello, es de especial consideración lo indicado en el artículo 41 del Estatuto de la agrupación, referido a las funciones de la Fiscalía General, en los siguientes términos:

*“Velar para que se respeten los **procedimientos referentes a la administración, finanzas, dirección** y acción política realizados por los diversos organismos del Partido y sus directores.”* (El destacado no es del original).

Manual de cuentas.

2.64. Los nombres utilizados por la agrupación política para algunos rubros contables no guardan consistencia con lo establecido en el catálogo de cuentas del anexo N.º 1 del RFPP. De igual forma, el nombre de algunas cuentas presentadas en los estados financieros auditados se aparta de lo establecido en el Manual vigente, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 12 – Comparación entre nomenclaturas para rubros contables, según el Manual de Cuentas, el PUSC y los datos consignados en el Libro Mayor y Diario, al 31 de marzo de 2013.

(3)

Nomenclatura según Cuadro y Manual de Cuentas del RFPP	Nomenclatura utilizada por la agrupación política en Estados Financieros	Nomenclatura utilizada por la agrupación política en Libro Diario	Nomenclatura utilizada por la agrupación política en Libro Mayor
13 Cuentas por Cobrar	<i>Cuentas por Cobrar</i>	<i>13 Ctas p/ Cobrar</i>	<i>13-Cuentas por cobrar</i> 13- Depósitos en Garantía ⁽¹⁾
13 Cuentas por Cobrar	Contribuciones ⁽¹⁾	16 Contribuciones ⁽¹⁾	Contribuciones por Cobrar ⁽¹⁾
5) PASIVO CIRCULANTE	PASIVO CORTO PLAZO		
51 Cuentas por Pagar	<i>Cuentas por Pagar</i>	<i>51 Cuentas p/ Pagar</i> 51 Documentos por Pagar	<i>51- Cuentas por Pagar</i> 51- Banco de Costa Rica ⁽¹⁾ 51-Documentos por Pagar
-	<i>Impuestos Sobre Ventas</i>	-	-

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

52 Aportes patronales por pagar	Financiamiento de Campañas	52 Financiamiento de Campañas	52- Financiamiento Campañas
54 Retenciones por Pagar	-	54 Retenciones	-
55 Gastos Acumulados:	Gastos Acumulados	55- Gastos Acum. P/Pagar	55- Gastos Acumulados
-	Otros Gastos Acumulados	60 Otros Gtos Acumulados	250-060 Otros Gastos Acumulados
6) PASIVO FIJO:	PASIVO LARGO PLAZO	-	-
60 Hipotecas por Pagar	Documentos por Pagar L.P.	-	-
-	OTROS PASIVOS	-	-
60 Hipotecas por Pagar	Banco de Costa Rica ⁽²⁾	-	-
7) PATRIMONIO	PATRIMONIO	-	PATRIMONIO
70 Donaciones	Donaciones	Donaciones	70- Superávit Donación de Activos ⁽¹⁾
71-01 Superávit o pérdida campañas anteriores	Superávit o Pérdida en Campaña	71-01 Superávit pérdida camp.	71-Superávit o Pérdida Campañas Anteriores
	Superávit	-	-
71-02 Superávit o pérdida campaña actual	Resultado del Periodo	-	-
90 Gastos de Organización, Operacional, Técnico, Funcional, Administrativo, de Dirección y Censo	Gastos de Organización, Op, Tec, Fun, Adm.	Gastos org y dirección	90 Gastos Org. Op. Y Capacitación

Notas:

- (1) Adicionalmente, llama la atención el uso de rubros bajo los títulos que se detallan, dado que su utilización no está autorizada por el RFPP:
En las cuentas de activo: *Transitorio registro reintegros, Depósito en Tránsito, Transitorio Militantes, Transitorio Bonos, Transitorio Otros, Transitorio Depósitos, Transitorio Reintegros de Caja Chica.*
En las cuentas de ingreso: *Transitorio Donaciones, Ingresos no recibidos por canje de bonos, Transitorio Militancias.*
- (2) El rubro *Pasivo Largo Plazo*, contenido en el Balance General al 30 de junio de 2010, refleja la subcuenta *Documentos por Pagar L.P.*, logrando observar que al mes siguiente cambia de nombre a *Banco de Costa Rica*; además su clasificación se ubica en *Otros Pasivos*.
- (3) No se logró contactar al contador del PUSC, para obtener su criterio, respecto al uso de tales cuentas.

2.65. En relación con lo descrito, es menester hacer notar que el artículo 7 del RFPP, en sus párrafos 2°, 3° y 4°, dispone lo siguiente:

"El sistema contable de los partidos políticos deberán ajustarse estrictamente al Cuadro y Manual de Cuentas elaborado por el Tribunal Supremo de Elecciones, que corresponde al anexo N.º 1 de este Reglamento. / En el caso de que un partido político requiera abrir una

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

nueva cuenta contable, de previo deberá contar con la autorización del Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos. / Esta autorización deberá ser comunicada a todos los partidos políticos inscritos en el Registro Electoral."

- 2.66. Tanto el Reglamento como el anexo (Cuadro y Manual de cuentas) son normas de carácter general de acatamiento obligatorio para todos los partidos políticos inscritos. Es por ello que el TSE dispuso que la creación de una nueva cuenta debe tener la autorización del DFPP y ser comunicada a todos los partidos políticos.
- 2.67. La falta de uniformidad en la codificación de cuentas contables incide en la valuación, presentación y revelación de la información financiero contable, aspectos sobre los cuales el usuario debe tener claridad; por tanto, la medida y presentación del efecto financiero de similares rubros de balance en comparación con periodos contables anteriores, e incluso con los de otras agrupaciones políticas, deben ser llevadas a cabo de una manera coherente, a manera de sana práctica administrativa.

Observaciones de la Auditoría Externa.

- 2.68. Se efectuó un seguimiento sobre las observaciones contenidas en los informes de auditores independientes, así como respecto de las notas a los estados financieros del PUSC, con corte al 30 de junio de 2010 y 2011.
- 2.69. Al respecto, se determinó que de las 30 observaciones de la Auditoría Externa, correspondientes a los dos periodos de cita, 24 fueron atendidas; 1 parcialmente atendida y 5 sin atender, de lo que se desprende, en términos porcentuales, que el 80% corresponde a la primera clasificación, en tanto que las dos restantes representan del total de observaciones un 3.33% y 16.66%, respectivamente.

Cuadro N.º 13 – Observaciones realizadas por la auditoría externa que se mantienen sin atender (SA) o cuya atención fue parcial (PA) ^{(1), (2), (3)}

# De observ	Observaciones de la auditoría externa Al 30 de junio del 2010	PA	SA	Observaciones de la auditoría externa Al 30 de junio del 2011
1-c	"No se lleva un adecuado archivo de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Declaraciones Informativas, ni de la información contable e informes entregados al Tribunal Supremo de Elecciones."		1	"La declaración jurada del Impuesto sobre la renta D-101 del período cerrado al 30 de junio del año 2010, no se presentó en la fecha establecida por la administración tributaria, asimismo a la fecha no ha sido presentada la declaración que corresponde al período cerrado al 30 de junio del año 2011."
1-d			1	"La declaración anual resumen de clientes, proveedores y gastos específicos D151, del período fiscal terminado al 30 de setiembre del año 2010 no fue presentada."

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

# De observ	Observaciones de la auditoria externa Al 30 de junio del 2010	PA	SA	Observaciones de la auditoria externa Al 30 de junio del 2011
3	"No se dispone de un manual de políticas contables y administrativas o de control interno por escrito. Es importante mencionar que la estructura contable y administrativa del Partido Unidad Social Cristiana es muy reducida y que la misma se ajusta a los requerimientos del partido, lo que impide la segregación de funciones, también por su naturaleza en un período de 4 años se dan 2 procesos que aumentan las transacciones y operaciones del partido: 1) proceso electoral y 2) proceso electoral municipal."		1	"Tal y como se indicó en el informe de control interno del período anterior el partido no se (sic) dispone de un manual de políticas contables y administrativas o de control interno por escrito. Es importante mencionar que la estructura contable y administrativa del Partido Unidad Social Cristiana es muy reducida y que la misma se ajusta a los requerimientos del partido, lo que impide la segregación de funciones, también por su naturaleza en un período de 4 años se dan 2 procesos que aumentan las transacciones y operaciones del partido: 1) proceso electoral y 2) proceso electoral municipal. Cabe mencionar que la tesorería del partido toma como base para sus acciones lo que se establece tanto en el Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos y en el Código de Ética."
13	"La cuenta contable cuentas por pagar mantiene saldos con proveedores por ₡113.300.687, en acuerdo tomado con la tesorería no se enviaron las cartas de confirmación de saldos a los proveedores ya que no se llevó un adecuado control y registro de estas cuentas."		1	"La cuenta contable cuentas por pagar mantiene saldos con proveedores por ₡109.405.527.79, en el informe de control interno emitido el año anterior se solicitó al contador conciliara esta cuenta y se validara cuando se elaborara la declaración D-151 Declaración anual resumen de clientes, proveedores y gastos específicos, sin embargo este trabajo no se realizó y no se cuenta con facturas que respalden esta cuenta de pasivo."
16	"La cuenta otros ingresos mantiene un saldo por ₡19.324.508.37 misma en la que se registró el ingreso por la rifa de un automóvil, de acuerdo a lo conversado con el señor don Johnny Leiva ex tesorero, el número premiado no fue vendido y el vehículo fue entregado como forma de pago a Canal 7 por canje de publicidad, asimismo tampoco se localizó el contrato de la forma de pago o canje con la televisora."		1	Según lo indicado por el señor Carlos Quirós G., la inconsistencia fue subsanada. Adicionalmente, se solicitó información relativa al informe de Control Interno, con propósito de complementar y actualizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas por la auditoria externa con corte al 30 de junio de 2012 y 2013.
17	"Dos de los asientos de ajustes propuestos por el auditor Allan Arias correspondientes a la auditoría del período 2009, se llevaron al gasto en el período 2010, cuando lo correcto era contabilizarlos contra la cuenta Excedentes o Perdida de periodos anteriores y que se detallan: A) Gastos por depreciación por ₡6.612.055 y B) Gastos por publicidad por ₡ 4.606.266, y los demás asientos no se contabilizaron y se detallan: A) Donaciones por ₡953.324 y B) Superávit períodos anteriores por ₡5.647.725."	1		Refiérase al asiento de Diario: DG # 10-022. No se logró evidenciar el registro de los restantes asientos contables que se mencionan.
	TOTAL	1	5	

Fuente: Cartas de Gerencia emitidas por el Despacho de auditores externos

Notas:

- (1) No se cuenta con las cartas de Gerencia correspondientes al 2012 y 2013, por lo que estas situaciones fueron validadas verbalmente con el señor Carlos Quirós Gómez, Supervisor Contable y Administrativo, contratado por el PUSC, en presencia del señor Pablo Abarca Mora y Yesenia Arguedas Arce, contadora de la agrupación.

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

- (2) En su oportunidad fueron planteadas a la tesorera las siguientes consultas:
“1 ¿La agrupación da seguimiento a la carta de Gerencia de los auditores externos con el fin de regularizar las debilidades de control interno detectadas?
2 ¿Qué acciones ha realizado el Partido Político para atender las debilidades de control interno identificadas por el CPA?”
Al respecto, la tesorera comentó:
“Sí se da seguimiento a las recomendaciones del auditor externo, esto según las posibilidades de la agrupación debido a las limitaciones económicas existentes”.
- (3) En su oportunidad, se planteó al contador de turno, la necesidad de efectuar reuniones con el propósito de actualizar algunos datos de índole contable-financiero y de obtener su criterio independiente sobre diversos temas contenidos en este informe; sin embargo, no se logró el objetivo.
Fuente: Informe de auditores independientes y notas a los estados financieros finalizados al 30 de junio 2010 – 2009 y 2011 – 2010.

2.70. Aun con el bajo porcentaje de observaciones no satisfechas, se estima oportuno enfatizar la importancia de atender lo indicado por la Auditoría Externa (así como por cualquier otro órgano de control interno o externo), como una forma de propiciar el fortalecimiento del control interno y evitar la exposición a riesgos que puedan materializarse. Adicionalmente, corresponde sacar provecho a la inversión que realiza la agrupación política en estos servicios.

3. CONCLUSIONES.

De conformidad con lo previsto en los artículos 12, inciso i) y 121 del Código Electoral, así como el numeral 11 del RFPP, el TSE puede ordenar auditorías sobre las finanzas de las agrupaciones políticas, a efectos de verificar el respeto por las normas que regulan la materia.

En punto a ello, resulta oportuno hacer notar que el estudio de auditoría al que refiere el presente informe corresponde a una actividad independiente y objetiva de aseguramiento, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la agrupación política. En este sentido, se persigue el fortalecimiento de los principios de transparencia y publicidad en materia de finanzas partidarias, los cuales se ven fortalecidos en tanto encuentren asidero en el diseño y establecimiento de un sistema de control interno que permita alcanzar, entre otros objetivos, la confiabilidad y oportunidad de la información, así como brindar una garantía razonable respecto de la gestión efectiva y debida rendición de cuentas.

Ahora bien, el estudio de auditoría desarrollado permitió arribar —respecto del control interno— a las conclusiones que se detallan de seguido:

- 3.1 Las razones de objeción que en el último cuatrienio ha presentado el PUSC, constituyen el marco sobre el cual la agrupación debe mejorar sus controles en procura de obtener porcentajes superiores de aprobación de gastos. Si bien el reconocimiento de gastos correspondientes a las liquidaciones presidenciales presentaron niveles de aceptación favorables, es de esperar que los procesos de

liquidaciones municipal y trimestrales sean sometidos a cuidadosos análisis, se tome nota de las observaciones contenidas en los informes que emite este Departamento y de esta manera se logre optimizar el aprovechamiento de los recursos a los que tiene derecho la agrupación en próximos procesos electorales, incluido el actual.

- 3.2 El aprovechamiento del rubro de capacitación ha resultado nulo, lo cual podría desfavorecer la cobertura de gastos conocidos como de naturaleza permanente a los que tiene que hacer frente la agrupación política, máxime si se considera el impulso que otorga el TSE en su resolución N.º 3146-E-2000. Lo anterior sin demérito de lo dispuesto por el TSE en la resolución N.º 3646-E3-2013.
- 3.3 Dado que no existe ningún sistema de control uniforme que se pueda aplicar en todas las organizaciones, corresponde a la administración del partido velar para que, en su estructura, los riesgos a los que se expone sean atendidos y por tanto minimizados; esto conlleva incentivar la cultura de control y la aplicación oportuna de las observaciones que efectúen los órganos de control.
- 3.4 La aplicación de razones o índices para examinar la situación financiera de la agrupación política permitió establecer que, los compromisos financieros del partido superan poco más de 26 veces el valor de sus activos totales –período 2009-2012 con corte a junio de cada año–. Asimismo, pese a la mejoría que se estableció en la relación de las fuentes de recursos con respecto a las cifras de gastos revelados en los estados financieros auditados del PUSC –período 2010-2012–, las cuentas patrimoniales todavía mantienen cifras negativas.
- 3.5 La labor de contabilidad, por las características que presenta el servicio externo, no sustituye las decisiones y controles que puedan llevarse a cabo como parte de la labor administrativa de la agrupación, entre estas la conservación y disposición de documentos.

Como resultado de lo anterior, no fue posible obtener la totalidad de *representaciones de la administración* sobre el origen y soporte documental de algunos asientos relacionados con compensaciones, ajustes, reclasificaciones y reversiones, así como las bases reales de medición utilizadas para el inventario de activos, a pesar de que los estados financieros indican que es el *costo de adquisición*. Este aspecto conlleva una limitación de nuestro alcance ante la ausencia de notas explicativas en los estados financieros o aclaraciones en los libros contables legalizados, y por tanto, en nuestra opinión dichos asientos contables y libros no proporcionan todos los elementos necesarios para verificar la fiabilidad, comparabilidad y comprensibilidad de la información que contienen y por tanto, constituyen situaciones de control interno que ameritan ser subsanadas. Lo anterior

se sustenta en la forma reiterada en que se solicitó información y esta no fue proporcionada en su totalidad.

En este contexto, no puede obviarse que los estados financieros ordinariamente son preparados, presentados y dirigidos en procura de satisfacer las necesidades comunes de información de un amplio rango de usuarios. Además, para tales usuarios, la fuente principal de conocimiento del estado de las finanzas partidarias está constituida por esa información financiera y demás datos contables preparados por la administración del partido político, situación que hace necesaria, entre otras condiciones mínimas, la existencia y disposición del soporte documental que robustezca la fidelidad de esa información.

- 3.6 Si se toma en cuenta que el personal con que disponía en esa oportunidad era una sola persona cuya categoría respondía a nivel de un secretariado⁹, corresponde robustecer los controles cruzados o alternativos a los que debería estar sometida la información financiera.
- 3.7 Debido a que la actividad de preparación y presentación de los estados financieros no se encuentra formalmente dispuesta en algún procedimiento administrativo, no es posible identificar con certeza el proceso de *revisión* que ejecuta la administración sobre dicha información financiera con el fin de lograr validar su integridad y exactitud, requisitos que deben ser cumplidos para ser comunicados al TSE, según lo dicta la normativa electoral.
- 3.8 Se presentan áreas susceptibles de mejora en los siguientes aspectos: *a)* la relación de las notas a los estados financieros sobre aquellos cambios significativos o aseveraciones que contienen; *b)* preparación y revelación de los estados financieros en lo que atañe a la segregación de funciones y su revisión; *c)* la ausencia de documentación soporte de las representaciones de los saldos de partidas afectadas por compensaciones, ajustes, reclasificaciones y reversiones; *d)* caja y bancos, en materia de la operativa aplicada en el pago de planilla; *e)* cajas chicas; *f)* efectos y cuentas por cobrar; *g)* efectos y cuentas por pagar en lo referente a su manejo; patrimonio, en lo que atañe al uso de cuentas transitorias e *i)* identificación de partidas y controles de recibos por donaciones y contribuciones. Estos aspectos han incidido en la fiabilidad, comparabilidad y comprensibilidad de la información ya sea por omisión o prácticas administrativas que redundan en errores o debilidades de control.
- 3.9 Respecto de lo apuntado, debe hacerse notar que la referida falta de documentación soporte para algunos de los procesos también se evidencia en los informes o “*Cartas*

⁹ Según estructura del organigrama del PUSC, contenido en oficio sin número del 09 de noviembre de 2011, suscrito por Emilce Fuentes Hernández, Tesorera.

de Gerencia” de los auditores independientes para los períodos del 2010 al 2011. En tales misivas, esos profesionales expresan comentarios, relacionados con la ausencia de respaldos contables; inadecuados controles y orden de los asientos contables, además de archivos insuficientes.

- 3.10 Se determinaron áreas propensas al mejoramiento en lo que atañe a los libros contables legalizados, particularmente en cuanto a la ausencia de procedimientos para su manejo y disposición; falta de revelación de la totalidad de los estados financieros exigidos por las normas contables y desactualizaciones; así como fallas en el ingreso de datos y resguardo, restando con ello confiabilidad a la información que contienen. Estos aspectos inciden sobre los resultados de la gestión financiera de la agrupación y ameritan ser de atención especial en las liquidaciones de gastos futuras.
- 3.11 Tuvo lugar la ausencia de registros auxiliares de control lo cual desfavorece la exactitud de la información, entre ellos los registros de control sobre aquellas partidas que fueron registradas en cuentas transitorias, incidiendo en la oportunidad y fiabilidad de la información.
- 3.12 El sistema contable del partido político no se ajusta en su totalidad al “*Cuadro y Manual de Cuentas*” incluido en el RFPP; por el contrario, se utilizan algunos rubros contables que no guardan consistencia con la nomenclatura contenida en dicho Manual. Estos aspectos afectan la uniformidad que se persigue con la codificación de cuentas y la valuación, revelación y presentación de la información financiera.
- 3.13 El sistema de control interno relativo al seguimiento constante muestra algunas debilidades, situación que se manifiesta en la falta de acatamiento de algunas acciones correctivas o de mejoramiento, propuestas por entes fiscalizadores externos.
- 3.14 Tal como se desprende del punto 1.10 de este informe, correspondiente al apartado “*Limitaciones que afectaron el desarrollo del estudio*”, el PUSC se mostró reticente en cuanto al suministro de información necesaria para el desarrollo de algunas pruebas y así poder concluir sobre diversos temas sujetos a revisión.

4. RECOMENDACIONES.

- 4.1 De conformidad con la potestad de fiscalización y control que el Tribunal Supremo de Elecciones posee sobre las finanzas de los partidos políticos, la cual encuentra sustento jurídico en el artículo 96 inciso 4) de la Constitución Política, artículos 12 inciso i) y 121 del Código Electoral, y el 11 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos, así como en la normativa técnica de aceptación general que asigna a la administración el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento de su sistema de control interno, se emiten las siguientes recomendaciones, con el propósito de contribuir al reforzamiento de dicho sistema de control interno y propiciar la agregación de valor y mejoramiento de las operaciones del Partido Unidad Social Cristiana; todo ello, a efectos de que sean analizadas por sus autoridades a la luz del principio de autorregulación partidaria.
- 4.2 En tal sentido, se sugieren a la señora Tesorera del Comité Ejecutivo Superior del PUSC las siguientes recomendaciones:
- 4.3 Valorar la pertinencia de que se tomen acciones orientadas a que las causas de rechazo determinadas como resultado de la revisión de las liquidaciones de gastos del PUSC no tengan lugar, o se reduzcan al máximo posible, en futuros procesos de liquidación (véanse puntos del 2.3 al 2.8)

En este sentido, corresponde hacer notar que, dado el proceso electoral vigente que permitirá optar por recursos de la contribución estatal del período 2010-2014, las acciones que se tomen al respecto adquieren especial relevancia en aras de una idónea presentación de la liquidación de gastos que eventualmente tendría lugar en virtud de dicho proceso.

- 4.4 Ponderar la realización de gestiones que permitan incrementar la utilización de los recursos disponibles en la reserva de capacitación, en orden a promover a los partidos políticos —tal como lo señaló el TSE en la citada resolución N.º 3146-E-2000— como entes permanentes que vivifiquen la democracia costarricense y que sirvan como instrumentos básicos para la participación política. Lo anterior, sin menoscabo de considerar una eventual redistribución del porcentaje de dicha reserva, a la luz de lo dispuesto por el Tribunal en la citada resolución N.º 3646-E3-2013 de las 15:10 horas del 9 de agosto del 2013 (véanse puntos del 2.9 al 2.12).
- 4.5 Valorar la definición de las acciones que se estimen necesarias a efectos de minimizar la posibilidad de que eventuales riesgos de irregularidades se lleguen a materializar, temática respecto de la cual toda administración debe mantenerse vigilante y velar por el fortalecimiento de los más altos estándares de transparencia, propiciando en todo momento una cultura que incentive el reconocimiento del control como parte integrante de su estructura organizativa (véase punto 2.14).

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

- 4.6 Valorar la necesidad de evaluar las posibles rutas de acción a efectos de establecer estrategias que permitan mostrar una relación favorable entre los niveles de endeudamiento y captación de recursos; todo ello, en aras de propender a un escenario en el que los compromisos de pago no ubiquen al partido político en una posición financieramente vulnerable que comprometa su permanencia (véanse puntos del 2.15 al 2.25).
- 4.7 Ponderar la realización de gestiones orientadas a garantizar que en las notas a los estados financieros se revelen aquellos cambios que se presenten en la agrupación que impliquen montos significativos (de importancia relativa) y variaciones a los procedimientos contables, siendo necesario destacar aquellas partidas atinentes a la base contable utilizada para la revelación y preparación de los estados financieros, valuación del inventario de activo fijo y su respectivo respaldo documental, identificación de estimaciones y provisiones, naturaleza de pérdidas recurrentes, ajustes al patrimonio y otras partidas de balance, situaciones de reposición de libros contables legalizados y desglose de cuentas por pagar (véanse puntos del 2.26 al 2.30).
- 4.8 Implementar controles necesarios para que en el futuro se resguarden adecuadamente los libros contables legalizados; así también, sobre su disposición entre otros aspectos de calidad con que debe ser incluida la información en tales documentos, además de su oportuna actualización, con el propósito de reforzar su confiabilidad (véanse puntos del 2.38 al 2.41).
- 4.9 Considerar la definición de acciones que permitan garantizar la propiedad del activo fijo de la agrupación política, tomando en cuenta aspectos como el levantamiento del inventario por parte de la administración partidaria y la posibilidad de refrendo por parte de las autoridades del partido; su debida identificación y las aseveraciones de la administración en las notas a los estados financieros, tales como la documentación fehaciente de la base de medición adoptada, según las NIC. (Véanse puntos 2.42 al 2.47).
- 4.10 Considerar las posibles instrucciones para el Contador de la agrupación política o a quien corresponda a efectos de que los asientos contables correspondientes a compensaciones, ajustes, reclasificaciones y reversiones de materialidad significativa se encuentren debidamente respaldados con documentación soporte suficiente y competente, siendo necesario que esta práctica quede debidamente normada en los procedimientos que al respecto formalice esa agrupación política, considerando además, según se juzgue pertinente, la participación de las autoridades de la agrupación política en cuanto al control y seguimiento de los referidos movimientos contables (véanse puntos del 2.31 al 2.37).

Respecto de lo indicado, se estima oportuno señalar que en cuanto al concepto de “materialidad” o “importancia relativa”, corresponde considerar lo indicado en la Norma Internacional de Contabilidad 8, en términos de que *“Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.”*

- 4.11 Someter a análisis la pertinencia de girar las instrucciones necesarias y suficientes que garanticen, en lo sucesivo, que el manejo de la gestión documental financiero-contable del PUSC permita recuperar de modo adecuado y oportuno la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades (véanse puntos del 2.31 al 2.37).
- 4.12 Considerar las posibles instrucciones para el contador o quien sea designado a efectos de velar por la calidad de la información financiero-contable que se remite al TSE en su condición de fiscalizador (véanse puntos del 2.31 al 2.37).
- 4.13 Estudiar la implementación de las instrucciones correspondientes a efectos de que se garantice la correcta utilización de las cuentas contables en consonancia con lo normado en el Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos, de manera que, entre otros asuntos, se observe la nomenclatura y el procedimiento establecido para la apertura de nuevos rubros que eventualmente se requieran, se minimice el riesgo de clasificaciones inadecuadas y el registro de transacciones en cuentas que no corresponden (véanse puntos del 2.64 al 2.67).
- 4.14 Valorar la necesidad de instaurar manuales, guías, procedimientos y políticas internos para el uso regular y efectivo de partidas de balance y procesos administrativos que se indican en este informe -en especial sobre los procesos que implican el pago de planilla-, ya que estos constituyen una parte esencial de la buena administración, al mismo tiempo coadyuvan al cumplimiento de la normativa vigente al establecer de forma escrita los requerimientos necesarios para garantizar absoluta transparencia. (véanse puntos del 2.48 al 2.63).

Tomando en cuenta que los nuevos lineamientos establecidos en el Código Electoral posibilitan el fortalecimiento de la transparencia, publicidad y rendición de cuentas en todo lo atinente al origen y la aplicación de los recursos de que disponen los partidos políticos, es importante recalcar la necesidad de tales políticas y

procedimientos rijan su ámbito de acción, independientemente del número de colaboradores que se mantenga.

- 4.15 Analizar la toma de acciones que robustezcan la atención de las observaciones efectuadas por la Auditoría Externa en sus labores de fiscalización y asesoramiento, y de esta manera aprovechar plenamente los beneficios que se obtienen en contrataciones de esta índole (véanse puntos del 2.68 al 2.70).
- 4.16 Valorar la pertinencia de que se tomen acciones orientadas a propiciar un incremento en el nivel de colaboración con este DFPP, en lo correspondiente al suministro de información requerida con ocasión de auditorías que tengan lugar en ese partido político, al tenor de lo previsto en los artículos 12, inciso i) y 121 del Código Electoral y 11 del RFPP.

Atentamente,

Ronald Chacón Badilla
Jefe

Guiselle Valverde Calderón
Profesional Funcional 1

Jorge Coto Gómez
Profesional Funcional 1

RCHB/jcg
cc. Administración del estudio
Archivo